



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 2005

VIII Legislatura

Núm. 339

NO PERMANENTE PARA LAS POLÍTICAS INTEGRALES DE LA DISCAPACIDAD

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. CIPRIÁ CÍSCAR CASABÁN

Sesión núm. 15

celebrada el martes, 28 de junio de 2005

Página

ORDEN DEL DÍA:

Celebración de las siguientes comparecencias en relación con el Libro Blanco sobre atención a las personas en situación de dependencia en España:

- | | |
|--|----|
| — Del señor patrono de la Fundación Aequitas (Bolás Alfonso). (Número de expediente 219/000219.) | 2 |
| — Del señor presidente de la Federación de Asociaciones de Personas Mayores de Cataluña (FATEC) (Cugat Leseurs). (Número de expediente 219/000220.)..... | 12 |

— De la señora vocal de la Comisión sobre dependencia de la Federación Española de Enfermedades Neuromusculares (Federación ASEM) (Vilaboa de la Rosa). (Número de expediente 219/000222.)	23
— Del señor representante de la delegación territorial de la ONCE en Catalunya (Grau Sabaté). (Número de expediente 219/000223.)	30

Se abre la sesión a las nueve y cuarenta minutos de la mañana.

CELEBRACIÓN DE LAS SIGUIENTES COMPARENCIAS EN RELACIÓN CON EL LIBRO BLANCO SOBRE ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN ESPAÑA:

— DEL SEÑOR PATRONO DE LA FUNDACIÓN AEQUITAS (BOLÁS ALFONSO):

El señor **PRESIDENTE:** Iniciamos la sesión, que, como bien saben SS.SS., es continuidad de la que venimos realizando a lo largo de las últimas semanas en relación en el Libro Blanco sobre atención a las personas en situación de dependencia en España.

Hoy comparece en primer lugar don Juan Bolás Alfonso, patrono de la Fundación Aequitas. Quiero dar en primer lugar la bienvenida al señor Bolás a esta Comisión, seguro de que sus aportaciones, la información que nos va a dar y las respuestas, en su caso, a las intervenciones de los portavoces de los grupos van a ser de gran interés y de gran utilidad para los trabajos que se vienen desarrollando en esta Comisión. Bienvenido, señor Bolás, tiene la palabra.

El señor **PATRONO DE LA FUNDACIÓN AEQUITAS** (Bolás Alfonso): Lógicamente debo comenzar manifestando mi agradecimiento y mi gratitud por la invitación para comparecer ante SS.SS. con motivo del libro blanco que ha mencionado el presidente. He leído con gran atención todo el libro blanco y considero que es una obra muy importante, me ha parecido una obra impresionante, yo diría que abrumadora, nunca pensé que iba a leer yo tanto sobre la materia. Lo leí con interés, primero, porque siempre es bueno aprender, y segundo, al darme cuenta de que estaba manejando un material del que se dice que está llamado a ser punto de partida para la elaboración de un proyecto de ley básica de protección de la dependencia. También porque se trata de una materia en la que estamos todos implicados. El reto es ni más ni menos que mejorar la calidad de vida de los ciudadanos que se encuentran en situación especial de vulnerabilidad para poder ejercer sus derechos en ese marco de igualdad que proclama el artículo 49 de la Constitución española.

Debo confesar, debo reconocer que, cuando conocí la convocatoria de ustedes, me asaltó el temor de no serles útil, pues SS.SS. saben de esto mucho más que yo y además han escuchado ya a muchos otros comparecientes, todos ellos mucho más expertos en la materia. Eso fue lo que me sirvió de acicate para dedicar tiempo y reflexión personal a la materia, para poder hacerles alguna aportación, al menos desde un punto de vista distinto del habitual.

El libro blanco, como digo, es una obra muy importante, por la que debe felicitar a sus autores. Su contenido, los datos, estadísticas, informes sobre la situación de la dependencia en España, así como el análisis de la situación en los países de nuestro entorno, son impresionantes, pero ese mismo contenido ya avisa de que estamos ante una materia de una gran complejidad y que se trata de una problemática difícil, con distintas opciones, distintas soluciones, todas ellas tendentes al reconocimiento de un ideal de derecho subjetivo a las prestaciones de los servicios sociales a la dependencia, a la protección de la dependencia. Yo no les puedo hablar como técnico en protección y asistencia social, por lo que nada diré en relación con cuestiones tan importantes y tan detenidamente estudiadas en el libro blanco, como el umbral de entrada a la dependencia, el listado de prestaciones y servicios que deben proporcionarse a los ciudadanos en este campo o sobre el sistema más aconsejable ni más ni menos que para obtener la financiación, imprescindible para todo. Mi perspectiva es mucho más limitada, ha de ser estrictamente jurídica y basada en la experiencia profesional, porque entiendo que comparezco ante SS.SS. en mi doble condición de notario y de miembro de la Junta del Patronato de la Aequitas, fundación cuya creación impulsé en el año 2000, siendo presidente del Consejo General del Notariado; he sido presidente de la Fundación Aequitas durante todos estos años, hasta enero de 2005. Esta fundación surgió con la idea de colaborar en todo lo relativo a la defensa y protección de los colectivos menos favorecidos. Pensamos en los discapaces, fueran o no discapacitados; pensamos en situaciones especiales, como aquellos afectados por enfermedades progresivas y degenerativas, particularmente el Alzheimer; pensábamos en los sin papeles; pensábamos en los menores y en las personas de avanzada edad.

Nos propusimos un triple objetivo. En primer lugar, la realización y publicación de estudios e informes sobre las necesarias reformas legislativas así como la celebración de foros y seminarios, como por ejemplo el organizado precisamente la semana pasada en el Consejo General del Poder Judicial los días 23 y 24, donde celebramos las I Jornadas del Foro de Justicia y Discapacidad, que versaron sobre gestión del patrimonio de las personas con discapacidad y mayores. El segundo objetivo de la Fundación Aequitas es el asesoramiento gratuito a los ciudadanos y a las entidades comprometidas en la mejora de la situación de los colectivos desfavorecidos. Y el tercer objetivo, no por ello menos importante, es la coordinación de la labor de los casi 3.000 notarios en todas estas materias, pues entendíamos y entendemos que es nuestra obligación poner al servicio de la sociedad una red de casi 3.000 puntos repartidos a lo largo y ancho del país, servidos por juristas de reconocida formación jurídica y que en el día a día de su trabajo conocen de primera mano las inquietudes, las angustias de las personas con limitaciones y de sus familiares.

Saben SS.SS. que las notarías de nuestros pueblos y ciudades son verdaderos observatorios de la realidad y en ellas que es muy frecuente escuchar preguntas tales como: señor notario, ¿qué será de nuestro hijo discapaz cuando nosotros fallezcamos? ¿cómo podemos proporcionarle medios que le permitan una decorosa y digna subsistencia? ¿quién, en su caso, podrá administrar los bienes con honestidad y solvencia? ¿es preciso que solicitemos del juzgado la incapacitación, cuando toda nuestra vida hemos luchado por no hacerle diferente a los demás? O, tratándose de mayores: Señor notario, ¿qué puedo hacer a mi edad si la pensión de jubilación apenas me alcanza para cubrir los mínimos vitales y lo único que tengo es un piso? O: Señor notario, ¿cómo puedo compensar a la persona que me está cuidando todos estos años con gran esfuerzo y sacrificio personal? O finalmente, ¿qué puedo ofrecer para compensar al hijo que quiere tenerme en su casa, mientras que los hermanos no quieren?

Comprendan ustedes que cuando un notario, como el que les habla, se enfrenta a esta problemática de la dependencia, lógicamente lo hace desde una perspectiva vital, la que vive, práctica y jurídica siempre. Y desde esta perspectiva lo primero que en mi opinión hay que constatar es la actual insuficiencia normativa en la materia, por cuanto de una parte hay importantes lagunas y, de otra, algunas, bastantes, demasiadas de las normas vigentes están desfasadas en el tiempo. La segunda constatación se refiere a que no existe en nuestro ordenamiento jurídico una regulación general de todos los instrumentos, acciones o mecanismos tendentes a la protección de las personas en situación de discapacidad y de dependencia. Esto no es una crítica, porque tal vez una regulación general no sea viable, ni siquiera oportuna, pues esta es una problemática de un enorme casuismo, es algo que la vida enseña que es enormemente casuístico y que hace aconsejable distinguir al

menos entre el campo del derecho privado, las medidas propias privadas y las medidas públicas de carácter asistencial, derecho público, derecho laboral, derecho sanitario, etcétera. En el campo del derecho público, del derecho laboral, del derecho social, se puede decir que se ha avanzado algo en los últimos años, pero también hay que reconocer que falta mucho por hacer para lograr la real y efectiva igualdad de todos los españoles de las que nos hablan el artículo 9.2, el 14 y el 49 de la Constitución española.

El campo que me resulta más cercano, obviamente por lo que he dicho antes, es el campo del derecho privado. Las normas fundamentales en ese terreno se encuentran en el Código Civil y en algunas legislaciones autonómicas. El mismo libro blanco que nos ha traído aquí hace una breve referencia a todas estas normas. Lo que me interesa destacar es que a pesar de la notable evolución que ha sufrido el Código Civil en esta materia en los últimos 25 años, en los que hemos cambiado todo el sistema de tutela de familia para adaptarnos al sistema de tutela de autoridad alemán, es evidente que las normas con las que contamos en el Código Civil no resuelven en modo alguno el problema que trata de resolver el libro blanco mediante esa regulación de las medidas de protección de la dependencia. Esto es bastante justificable. En primer lugar, porque me parece obvio que el legislador civil decimonónico está anclado en la idea de la discapacidad, que va arrastrando, y para nada en la de la dependencia, aunque realmente la dependencia en muchos casos sea una consecuencia de la discapacidad. En segundo lugar, el Código Civil ve en la discapacidad una cuestión de hecho ve que es una cuestión de hecho, que solo tiene trascendencia jurídica cuando es declarada judicialmente mediante la oportuna sentencia. Por eso los mecanismos que prevé de guarda y protección del discapaz solo se activan cuando el discapaz es declarado discapacitado y se procede, en su caso, a designar tutor o curador, según lo que declare la sentencia en cuanto a grado de incapacidad. De manera que el derecho no protege al discapaz, porque el discapaz no acude al derecho, solo se abre el derecho cuando alguien obtiene, y puede ser el propio discapaz, una declaración judicial. Mientras que se mantenga apartado del mecanismo judicial nunca se le reconocerá discapacitado y no entrarán en juego las normas de protección del Código Civil. Esto es algo que en la práctica se vive mucho, como enseguida veremos: la confusión, en términos de derecho privado, entre el discapaz y el discapacitado.

Además, el código únicamente admite que proceda la declaración judicial de incapacitado cuando se trata de una persona que sufre una enfermedad o deficiencia persistente de carácter físico o psíquico que le impida gobernarse por sí mismo. Para el Código Civil, la discapacidad es sufrir unas limitaciones que llevan a que la persona no pueda gobernarse por sí misma. Este es el concepto de la discapacidad. Ven ustedes por tanto que existe una gran diferencia entre no poder gobernarse por sí misma una persona y el concepto de la dependencia,

entendido como aquel estado de la persona que, por la falta o la pérdida de autonomía física, psíquica o intelectual, tiene necesidad de asistencia y de ayudas importantes a fin de realizar los actos corrientes de la vida diaria o los actos habituales de la vida. Hay una gran diferencia entre esto y decir simplemente que un discapaz es quien no puede gobernarse por sí mismo, porque son dos ideas distintas, son dos términos distintos, y precisamente uno de los objetivos es poder delimitar los campos de aplicación de lo que es el discapaz discapacitado de lo que es el dependiente. Son planos distintos, pero unas veces serán coincidentes, aunque lo cierto es que una persona puede padecer una discapacidad, una limitación, que le genere una situación de dependencia, y en cambio no estar incapacitado. Por ejemplo, así sucede con la mayoría de las personas mayores o, tratándose de otro tipo de discapacidades u otro tipo de personas, porque la edad para esto no juega, simplemente teniendo unas deficiencias graves, cuando la familia no quiere acudir al, digámoslo, nada ágil procedimiento de incapacitación; ya hasta la propia terminología le repugna. Entonces, simplemente, esa familia no acude al procedimiento, el discapaz tiene una situación clarísima de dependencia pero no es discapacitado.

En tercer lugar, lo dicho no nos debe sorprender, porque la preocupación del legislador civil, cuando uno repasa la normativa, es la guarda, dice el legislador, la guarda y custodia de la persona y bienes, no la integración del discapacitado en igualdad de condiciones en el ámbito social, laboral, económico y cultural. El legislador no consideró que esa era su función, solo le preocupaba la guarda y custodia, no la integración. En cuarto lugar, debo decir a SS.SS. que las únicas normas que a mi juicio hoy tenemos en el Código Civil, que sí que pueden relacionarse con la problemática de la dependencia y que pueden ser muy útiles, son, paradójicamente, unas normas que pasan totalmente desapercibidas. Apenas son tres artículos; eran bastantes más, pero han quedado sin contenido. Son las normas que regulan la llamada «guarda de hecho». El Código dedica solo los artículos 303, 304 y 306, pero es una institución muy útil en la práctica, porque permite resolver la atención, el apoyo y la ayuda a las personas con discapacidad en casos en los que no hay por qué llegar a la incapacitación.

Me interesa mucho añadir a estos comentarios sobre el Código Civil el hecho importante de que la normativa del Código Civil ha sido objeto, no en sí, en los preceptos específicos reguladores de la incapacitación, pero sí tangencialmente, con gran trascendencia práctica, de concretas modificaciones muy recientemente. El libro blanco las cita, son las modificaciones introducidas por la Ley 41/2003, de 18 de noviembre, de protección patrimonial de las personas con discapacidad. Precisamente una de las cosas de las que la Fundación Aquitas se siente más orgullosa es de su participación en los trabajos y borradores preliminares que dieron lugar a la

elaboración de esta ley. La ley parte de un principio que guarda una evidente relación con la problemática de la dependencia, a saber: la asistencia económica al discapacitado, dice la exposición de motivos, que no se haga solo con cargo al Estado o a la familia, sino con cargo al propio patrimonio que permita garantizar el futuro del minusválido, en previsión de otras fuentes para costear los gastos que deben afrontarse. Son palabras literales de la exposición de motivos de esta ley. Vemos, pues, que la relación de esta idea de asistencia económica compartida Estado —familia por el propio discapaz está muy vinculada con la idea de la dependencia. Porque SS.SS. estarán de acuerdo en que la autonomía, la no dependencia, es sustancialmente una cuestión de disponibilidad de medios económicos. Las personas somos todas iguales y tenemos los mismos derechos sobre el papel, pero evidentemente quien cuenta con importantes recursos económicos, no obstante padecer importantes limitaciones físicas o psíquicas, puede gozar de una autonomía mucho mayor que quien, adoleciendo de las mismas limitaciones, carece de medios económicos.

De esta manera, la Ley 41/2003 reconoce una vez más, de una parte, la obligación del Estado y, de otra, el gran esfuerzo que de hecho soportan las familias, que son, nadie lo duda, las que llevan la mayor carga en este sistema que algunos llaman de asistencia informal. Pero la ley, precisamente para suavizar la carga del Estado, y sobre todo de la familia, articula un mecanismo, el llamado patrimonio protegido, para que, con cargo a los bienes que integran ese patrimonio, puedan satisfacerse las necesidades vitales de su beneficiario. Este es un patrimonio especial, es un patrimonio de destino, que lo puede constituir el propio beneficiario si tiene capacidad suficiente o, en otro caso, los padres, tutores, curadores, e incluso el guardador de hecho, o cualquier persona con interés legítimo, con los requisitos que establece la ley y que no voy a entrar a explicar, porque están perfectamente bien resumidos en el libro blanco, donde se habla de la constitución, de la administración y extinción de este patrimonio. Me importa simplemente destacar que el legislador consideró que esta era una pieza importante para ayudar a que el discapaz tuviera recursos económicos y por lo tanto fuera más independiente. Lo que sí que me interesa también destacar, para llamar la atención de SS.SS., es la distinta aplicación práctica que en el año y medio que lleva en vigor la ley está teniendo. Yo diría que esta ley es un buen ejemplo de que, para atender a las necesidades de los ciudadanos, no basta con las ideas y las buenas frases, sino que es preciso que se adopten medidas muy concretas y muy practicables. De lo contrario, se harán buenos textos, pero dormirán en nuestras bibliotecas y no pasarán de ser antecedentes históricos a ser consultados en otra futura reforma. Me explicaré. La Ley 41/2003 tiene un doble contenido. De un lado, como digo, objetivo prioritario, la regulación *ex novo* del patrimonio protegido; de otro, casi de tapadillo, ciertas modificaciones muy concretas de algunas normas del Código Civil. Pues bien, les puedo asegurar, en lo que a

mí alcanza, que en este año y medio transcurrido la repercusión, el éxito, la aplicación, la utilización de las nuevas medidas ha sido muy distinta en relación con el patrimonio protegido y en relación con esas medidas concretas que atienden a casos reales.

La figura del patrimonio protegido no termina de asimilarse, se hacen algunos, pero no con las expectativas que uno pensaba, que eran que estaría la gente esperando esta pieza para facilitar la creación de estos bienes a favor de las personas que los necesitan para su autonomía e independencia. ¿Y por qué? Siempre es opinable. Podrá decir un observador que tal vez simplemente es el recelo de la gente por lo desconocido, la falta de antecedentes. Otros pensarán que es muy complejo el sistema, porque, aunque la ley sea una ley sencilla y breve, esto de poner todo el peso en el ministerio fiscal y apartar a la familia es demasiado, es un giro demasiado brusco. Otros dirán: No, la razón estriba en que a la hora de la verdad es muy difícil nombrar a una persona para administrar los bienes de este discapaz, y cuando no se conoce a esa persona, y si no se tiene a nadie a mano, no se puede ir a esta figura. Y esto también obedece a que todavía las entidades del tercer sector no han entrado realmente a prestar esa labor y todavía la gente no tiene el hábito o la costumbre de confiar a una entidad sin ánimo de lucro y especializada en el tema el patrimonio que piensa dejar a su hijo discapaz. Esto es una asignatura pendiente en la sociedad española. Yo les digo sinceramente que todos los casos que yo he tenido de patrimonio protegido en los que se ha empezado a preparar el documento han terminado sin firmarse, por la misma razón, sin exclusión: el aspecto fiscal. La ley ha sido realmente tacaña en cuanto al beneficio fiscal, no hay realmente un incentivo fiscal para la constitución de los patrimonios y SS.SS. saben que en la ciudadanía española la ausencia de incentivos fiscales en la práctica tiene un efecto demoledor. Habría que tomar buena nota para ver luego cómo se desarrollan las medidas. En cambio, como les digo, algunas de las concretas modificaciones, inspiradas siempre en casos reales, están siendo aplicadas hoy con muy buenos resultados. Constatamos en nuestros despachos que los ciudadanos prefieren las soluciones concretas que les brinda el Código Civil tras la reforma de la Ley 41/2003. Les destaco, por ejemplo, los siguientes problemas concretos.

Esta ley da nueva redacción a un artículo, el 132, el número es lo de menos. Pero ¿para qué? Para posibilitar que el patrimonio familiar no se reparta aunque fallezca uno de los cónyuges, de manera que puede delegarse en el sobreviviente que haga con ese patrimonio las partes que considere oportunas atendiendo a las circunstancias y necesidades reales de sus hijos a lo largo de la vida. Así incluso puede retrasarse el reparto del patrimonio de la familia hasta la muerte del último de los cónyuges, sin que los demás puedan exigir su legítima, entendiéndose que hasta que se haga ese reparto el cónyuge sobreviviente es el administrador de todos los bienes. Nunca jamás el artículo habla del discapaz, es un artículo que

se aplica hoy en circunstancias absolutamente ordinarias, pero evidentemente es un artículo que está en esta ley porque, cuando en una familia hay una hija o un hijo que no se sabe muy bien cómo evolucionará, atendiendo a los cuidados que está recibiendo y a sus deficiencias, especialmente de carácter psíquico, es una barbaridad tener que repartir el patrimonio, cuando además no es importante y no va a poder atender a la financiación que va a necesitar este hijo en una situación especial y que realmente merece mayor atención que sus hermanos. Este artículo está siendo de una gran aplicación, incluso yo diría que más allá de la discapacidad, pero también he de reconocerles que plantea un problema fiscal, una vez más los problemas de las reformas legislativas, que son personas distintas quienes hacen unas normas y hacen otras y, si falta una pata, la mesa se mueve. Esto está muy bien, pero en la vida real nos preguntan los interesados: ¿Y esto cuándo paga impuestos? ¿Cuándo fallezca mi padre pagamos impuestos sin saber lo que vamos a heredar, porque a lo mejor mi madre, veinticinco años después, hace las partes y entonces es cuando sabremos lo que vamos a heredar? ¿Me quiere usted decir que he de pagar ahora por todo con derecho a devolución dentro de veinticinco años si acredito que no he llegado a heredar, porque heredó mi hermano y no yo? Esto nos está creando algún problema, como ustedes pueden comprender.

Tratándose de discapaces y de personas de avanzada edad, que son dos colectivos distintos pero que plantean a veces problemas relacionados, observamos que el sistema de legítimas del Código Civil constituye un serio obstáculo a la hora de proporcionar la necesaria ayuda económica a un hijo discapaz o a la hora de establecer medidas en beneficio de los padres o de sus cuidadores o guardadores. Así, si hay hijos discapaces y otros que no lo son, aunque estos gocen de una situación económica saneada, los padres no pueden fijar libremente el destino de los bienes en beneficio y apoyo del discapaz, en protección de su dependencia, sino que deben respetar siempre la legítima estricta de todos los hijos, que, como se sabe, es la tercera parte de la herencia. Hoy algo se ha avanzado, también gracias a la reforma de la Ley 41/2003, artículos 782 y 808, que permiten dejar todos los bienes al hijo discapacitado, si bien los demás hijos conservan su derecho a la legítima estricta para cuando aquel fallezca, porque entonces se consideran fideicomisarios. Pero llamo la atención sobre un punto que demuestra una vez más un poco la mezcolanza que existe en el sistema jurídico español en toda la cuestión de discapacidad, discapacitación, dependencia, minusválidos, invalidez, etcétera. Fíjense ustedes, dentro de la propia norma del Código Civil, resulta que esto que les digo de que se pueden dejar todos los bienes al discapacitado y que los demás no pueden reclamar su legítima nada más que cuando este falte no se puede aplicar si no es discapacitado y es discapaz. El Código Civil solo permite esa medida si el hijo al que voy a dejar los bienes ha sido declarado judicialmente discapacitado, no si es discapaz, si es dis-

capaz no se puede aplicar esta medida. Son temas que a cualquiera le tienen que llamar la atención.

Tratándose de padres de avanzada edad que quieren aplicar sus bienes en beneficio del que les sobreviva, la verdad es que la situación en la que nos encontramos en la práctica a veces es más grave y más cruel, porque vemos casos de padres abandonados, con hijos que a lo más les llaman en Navidades, y que en cambio no tienen nada más que un piso, que nos dicen que no pueden ni pagar los gastos de comunidad, y que plantean el problema de cómo obtener una financiación que les permita subsistir dignamente. Y tienes que decirles que no puede dejar a su cónyuge sobreviviente, a su compañero, bienes para facilitar esa sobrevivencia digna, porque tienen un hijo, que es director general de un hospital en Barcelona y que vive muy bien, y todo lo que tú quieras, pero que tiene dos tercios en la herencia, dos tercios de legítima; porque como grupo los descendientes son dos tercios. Los ciudadanos no entienden nada. ¿Cómo no podemos resolver nosotros mismos, con lo poco que tenemos, esta financiación de nuestra subsistencia digna? Porque nos hablan de unas legítimas visigóticas, de Chindasvinto, y que además en cierta forma es un problema que rompe la igualdad del ciudadano, porque no lo tendría este ciudadano si estuviera en Navarra. Estamos tratando un problema absolutamente de ámbito estatal, algo fundamental en la sociedad del bienestar, algo sorprendente.

En estos casos prácticos ya veníamos sugiriendo a los interesados que hicieran un contrato de renta vitalicia, conforme al 1.802 y siguientes del Código Civil. Yo, desde el año 1980 que llevo aquí de notario, he hecho bastantes. Es muy sencillo, si estos señores tienen un piso que pueden transmitir a otra persona o a una entidad, lo transmiten a cambio de una renta o pensión vitalicia a favor del sobreviviente. Además solemos combinar ese contrato de renta vitalicia con una reserva de usufructo, que les garantiza mantenerse en su casa mientras vivan, y encima tienen una pensión. Lo único que ocurre es que se volatiliza la herencia, pero, por hipótesis, casi es lo que se merecen los hijos cuyo abandono ha obligado y ha llevado a los padres a esa situación desesperada. Yo, cuando leía en la prensa los comentarios de Economía, diciendo que se piensa en tomar medidas para movilizar el patrimonio inmobiliario de las personas en situación de dependencia, para contribuir así con el Estado a la financiación de la dependencia, yo pensaba: estarán hablando de la renta vitalicia, estarán diciendo: aquel que tenga patrimonio inmobiliario lo va a movilizar, va a ceder el patrimonio inmobiliario a cambio de una garantía de la subsistencia y de la pensión de por vida. Pensaba: sí, pero aquí hay un pero, y es que esto en la práctica no se puede realizar si no hay quien está dispuesto a comprometerse a pagar esa pensión y a soportar esa financiación. Y resulta que, como el negocio es el negocio, nunca encuentras a nadie que esté dispuesto a realizar esta operación si los transmitentes son jóvenes, si no son de tan avanzada edad, porque como la renta vitalicia es un contrato aleatorio y la ganancia depen-

de de la vida del transmitente, si son personas de más de 75-80 años, es fácil dinamizar el patrimonio inmobiliario por rentas vitalicias, pero si son más jóvenes no entra el inversor, porque piensa que le puede salir muy costosa la operación. Como este recurso era un recurso muy estrecho y restringido, la reforma del Código Civil ha introducido *ex novo* el contrato de alimentos. De esto hay que felicitar, porque es una figura mucho más amplia, estaba reconocida en la jurisprudencia, es el vitalicio del derecho gallego y, en lugar de una renta pensión, es algo que encaja más en la idea de la protección a la dependencia, porque a lo que obliga es a proporcionar vivienda, manutención, asistencia de todo tipo durante la vida. Otra medida que podríamos citar también como facilitadora de la autonomía del discapaz y por lo tanto también del dependiente es la posibilidad de acudir al derecho de habitación sobre la vivienda habitual en la que están conviviendo. Nuestro Código Civil, una vez más, si es discapacitado le reconoce ese derecho legalmente; si no es discapacitado y solo es discapaz, solo se le reconoce si el testador se lo deja expresamente.

Todas estas medidas responden a la realidad. Todas SS.SS. saben el éxito que ha tenido la autotutela en los poderes preventivos. Veníamos comentando que más de 600 autotutelas llevamos hechas en un periodo muy corto. ¿Por qué? Porque se trata de que no podemos evitar la dependencia, pero sí que podemos hacer que el propio dependiente organice su dependencia. Esto es lo que se hace con la autotutela, que la persona que ve que está degenerando a una situación irreversible organiza su sistema de dependencia. Eso es vital, es muy importante, y no se podía hacer porque el Código Civil no permitía la autotutela, a diferencia de lo que se hacía en Cataluña. Lo mismo se puede decir de los poderes preventivos. Tenía todo el sentido del mundo cuando alguien venía a decirte: tengo esta situación, voy a ir a una situación de dependencia absoluta, no podré valerme por mí mismo dentro de nada, esto va a más, incluso a lo mejor caigo en incapacitación, pero da igual, caiga o no en incapacitación, quiero dar poderes, pero no quiero que se extingan, los quiero dar precisamente para esa situación. No era posible, el Código Civil lo prohibía. Esa ha sido otra medida de la Ley 41/2003.

Voy terminando, señor presidente. Estoy absolutamente convencido de que todo esto ha sido un gran éxito práctico, y se comprueba en los despachos que los ciudadanos lo agradecen, porque, como les digo, siempre tienen detrás una realidad y son medidas practicables y muy ajustadas a las necesidades del caso concreto. Les pongo un último ejemplo muy claro. Si SS.SS. ven qué ha hecho la Ley 41/2003 con un artículo 756, en el que de repente añade, como un supuesto de discapacidad para heredar, el de las personas que teniendo derecho a la herencia no hayan prestado alimentos a un discapaz, lo leen y dicen: esto no sé, esto será que se le ocurrió a alguien ponerlo, pero realmente no se le ve trascendencia. En cambio, si se les explica qué es lo que hay

detrás de esta última novedad, entonces se dan cuenta de la trascendencia de este tipo de medidas. Hace un tiempo acudió una señora al despacho a decirme que estaba muy angustiada porque un abogado le había dicho que el heredero universal de su hermana era su cuñado, el esposo de su hermana. Su hermana se casó de joven, feliz matrimonio, contigo pan y cebolla, testamento de uno para el otro. Fenomenal unos años, magnífico. Tienen un accidente de coche, la esposa queda absolutamente hemipléjica, impedida absolutamente, como un vegetal. El marido aguanta tres años, a los tres años, sin hijos, decide rehacer su vida con otra compañera, y la abandona, quedando al cuidado de la hermana. La hermana ha dedicado diez años de su vida en cuerpo y alma a atender a su hermana, a cuidarla, a mimarla como nadie. La víctima del accidente fallece al cabo de unos años y la hermana no puede entender que un abogado le diga que, de acuerdo con la ley, el heredero universal de todo es aquel. Entonces viene al notario porque piensa que el notario debe saber muchísimo de sucesiones, y el notario le dice: pues el abogado ha estado absolutamente preciso; esa es la ley. Porque, por lo que me ha contado, testamento solo hay uno, es el que hizo, no lo pudo revocar por razones obvias, por su situación. Se va a abrir la herencia, va a haber un testamento y es el Universal. Esto le parecerá una salvajada, un disparate, pero es la vida. Esto es lo que hoy ya no pasará con esta medida. Es solamente un ejemplo.

Tras toda esta problemática tan compleja yo les resumiría diciendo que lo que vemos es que es evidente que es una materia de gran casuismo y que hay que delimitar muy bien los supuestos. De ahí la dificultad de atender a las necesidades que han de ser las reales de cada caso. Porque, de entrada, se ha comprobado en los despachos que el hecho de la edad por sí misma no significa nada en especial. Los menores son jurídicamente capaces, aunque tengan limitaciones para heredar algún negocio jurídico, su dependencia es estrictamente jurídica, porque están sujetos al representante legal, incluso el propio legislador reconoce que pueden llevar vida independiente y que, si tienen 16 años y una vida independiente, y se está hablando de la vida independiente, entienden que están emancipados. En cambio, los mayores son plenamente capaces desde el punto de vista jurídico, pero su dependencia no es jurídica, es material, es física, es real, y por lo tanto sus problemas son distintos, no son problemas de aspiración a la emancipación, como vemos en los menores, sino que lo que vemos son problemas de abandono, problemas de soledad. Los mayores no son partidarios de ir a vivir a una residencia, porque la casa es su último reducto familiar, según nos explican, es el lugar que encierra los recuerdos de toda una vida. No obstante, muchos de ellos acaban en una residencia, aunque tengan patrimonio, porque los hijos suelen dificultar al máximo la realización y venta de los bienes que aspiran a heredar. En ocasiones son los mismos hijos los que administran y manejan todo a través de poderes generales que les firman los mayores

por si hay que sacar dinero del banco para pagar la residencia, que es lo que suele decirse. Aparte de la edad, la discapacidad vemos que es mucho más frecuente que la discapacitación en el tráfico ordinario. Ello obedece, como decía antes, a la resistencia de los familiares a acudir al procedimiento, que es muy engorroso, además los padres consideran que es como marcar a un hijo, hacerlo diferente, cuando han luchado por todo lo contrario. Piénsese que en la práctica incluso huyen de la terminología, es muy difícil que los padres te hablen de su hijo discapaz, de su hijo deficiente, de su hijo discapacitado, siempre te hablarán del hijo que tiene facultades limitadas. Por el contrario, la discapacitación es más frecuente en casos de deficiencias de nacimiento que en caso de discapacidades sobrevenidas. Por lo que se refiere a las medidas tendentes a fomentar la autonomía de la persona que se encuentra en estado de dependencia, vemos que sería muy importante la entrada en este campo de una forma más continuada de estas entidades que, sin ánimo de lucro, se dedican a prestar ayuda a los discapaces.

Esta es la perspectiva que puedo aportarles. Termino con unas reflexiones en voz alta. Pienso en primer lugar que la regulación de la dependencia es evidentemente una cuestión prioritaria por su trascendencia social y la evidente insuficiencia normativa. Pienso que el legislador debe partir de la realidad económico social, distinguiendo los dos campos, público y privado, pero respetando la armonía de todo el sistema. En este punto parece razonable actualizar y delimitar claramente los conceptos de discapacidad y de dependencia, y su distinto alcance según los diferentes ámbitos de aplicación, según se trate de aplicar el régimen de carácter protector en el sentido del Código Civil o determinadas personas beneficiarias de especiales apoyos de asistencia pública. Recuérdese que, junto al concepto de dependencia como falta de autonomía, tenemos la definición del discapaz, que no se puede gobernar por sí mismo, y que debería hoy sustituirse esta definición por otra más próxima al significado actual de la discapacidad. Pudiera servirnos de modelo la definición contenida en el nuevo primer párrafo del artículo 114 del Código francés de Acción Social y de las Familias, que se ha redactado de nuevo por la ley de 11 de febrero del 2005, y que nos dice que es discapacidad toda limitación de actividad o restricción de participación en la vida social sufrida en su entorno por una persona por razón de una alteración sustancial, temporal o definitiva, de una o varias funciones físicas, sensoriales, mentales, cognitivas o psíquicas, de una pluridiscapacidad o de un trastorno de salud invalidante.

Al mismo tiempo que se implanten medidas de apoyo a la dependencia, deberían revisarse las normas que regulan las situaciones de incapacidad jurídica, porque en muchas ocasiones dependencia e incapacidad jurídica confluyen en la misma persona. Cabría desarrollar más la normativa referente a la institución de guarda de hecho y a la figura esencial del cuidador, estableciendo la forma

de acreditación del cuidado de una persona dependiente y el contenido de derechos y obligaciones del cuidador. Deberán también introducirse medidas tendentes a compatibilizar la labor del cuidador o cuidadora con la actividad laboral. En otro orden de cosas, debería reformarse el procedimiento actual para la declaración judicial de incapacitación, así como considerar la posibilidad de crear juzgados especiales para la discapacidad. Y finalmente, como señalé al comienzo, las nuevas medidas han de ser realizables, y para ello es imprescindible acompañarlas de un adecuado régimen fiscal. En concreto, dado que todas las medidas han de servir de apoyo real, tanto para los sujetos dependientes como para las familias, deben establecerse beneficios fiscales como ayuda e incentivo a estas, en materia de alimento, renta vitalicia, sucesiones, donaciones, etcétera, y por supuesto como beneficios fiscales en materia de impuesto sobre la renta, si bien, como quiera que estos beneficios ni son suficientes ni son igualitarios, porque solo benefician a las personas que pagan el impuesto sobre la renta, debe ser el elemento fundamental para garantizar el acceso a los servicios de apoyo a la dependencia el elemento público de financiación en igualdad de oportunidades. Si fuera imprescindible el copago, el sistema que se establezca no debe suponer una carga más para las familias, sino que debe aplicarse siempre en relación con los recursos de la persona afectada por el síndrome de dependencia. Y, por último, este régimen de financiación y de medidas fiscales hace imprescindible un sistema de control, como puede ser la creación de un registro general de patrimonios protegidos de personas beneficiarias.

Termino agradeciéndoles su paciencia y su atención personal y deseándoles que les acompañe la inspiración y el acierto, tan necesarios para el logro del reto ni más ni menos de mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos que desean intervenir? Por el Grupo Popular, tiene la palabra la señora Del Pozo.

La señora **DEL POZO FERNÁNDEZ**: En primer lugar quiero dar la bienvenida al señor Bolás a esta casa, su casa, evidentemente, y en particular a esta Comisión, que ya lleva varios meses trabajando en una serie de comparencias con este libro blanco y con un objetivo claro, que es conseguir entre todos el mejor proyecto de ley de atención a las personas con discapacidad, de autonomía personal, un futuro mejor para todas estas personas. En segundo lugar, tengo que felicitarles por la labor que hacen, me parece que es un fin encomiable el de su fundación, es una labor magnífica intentar mejorar al máximo todo el régimen jurídico de protección hacia las personas con discapacidad, los menores, las personas de avanzada edad. Pienso que lo están llevando a cabo divinamente bien. Y en tercer lugar, le felicito por su intervención, una intervención que me ha parecido de

una gran utilidad, a diferencia de lo que usted ha dicho al principio, por su contenido y por su oportunidad. Por su contenido, porque me ha parecido que ha tocado temas que son fundamentales; y por su oportunidad, porque, como usted sabe —sé que ha leído muchísimas comparencias—, en esta Comisión se han tratado básicamente aspectos importantísimos, por supuesto, pero relativos a servicios sociales, servicios sanitarios, de financiación del sistema, de incapacitación, temas todos ellos importantísimos. Hemos tratado en menor medida todo lo que es el régimen patrimonial que nos rodea a todos, no solo a las personas que tienen un tipo de discapacidad, sino a todas las personas en general. Por suerte o por desgracia, esto es así y es una parte importante en la vida de todas las personas. Todos tenemos a nuestro alrededor una serie de elementos patrimoniales y económicos, que viven con nosotros y están con nosotros, y eso hay que regularlo. Eso nos rodea a todos, como digo, a las personas con discapacidad y a las personas que no tenemos ningún tipo de discapacidad. Me parece que es muy importante que también se analice todo eso en esta Comisión. Son instrumentos jurídicos que ayudan de algún modo y de su correcta regulación depende en una gran medida el bienestar de estas personas. Unas personas, un colectivo que, por la dinámica de la vida, por una mejor alimentación, unas mejores condiciones de vida, etcétera, tiene unas expectativas de vida afortunadamente cada vez mayores. Esto es una maravilla, pero al mismo tiempo para sus familiares, para muchos familiares, es también una preocupación, por los motivos que usted ha comentado: qué va a pasar el día que yo falte, este hijo mío que tiene algún problemita, que no puede salir adelante, sin mi ayuda qué va a pasar, qué puedo hacer con mi patrimonio, cómo puedo ayudarle, cómo puedo garantizarle que jamás tenga problemas económicos. Desgraciadamente es así. Tienes un patrimonio, tienes unos recursos económicos determinados y sigues adelante; de mejor o peor manera, pero sigues adelante. Es así.

Como usted bien dice, coincido con usted en el tema de la insuficiencia normativa. Me parece también que hay una gran dispersión. Quizás sea provocado porque se trata de una materia muy multidisciplinar, toca temas de derecho privado, toca temas de derecho público, las administraciones públicas intervienen, intervienen las familias, intervienen las asociaciones, son muchos aspectos los que hay que tratar. Es muy difícil. Para los juristas lo ideal sería una sola ley y ahí lo tenemos todo, y se acabaron los problemas. Pero no es así y es complicado porque mezclan muchísimos conceptos. También estoy de acuerdo con usted en que en la parte de derecho público quizá se haya hecho más. Nos remontamos a la Lismi y ya desde entonces, por ejemplo, en todo lo que son prestaciones se ha avanzado más. Y desde el punto de vista del derecho privado estamos todavía un poquito atrasados; hemos avanzado pero estamos un poquito atrasados. Coincido en el tema del Código Civil; ahora mismo sigue siendo la pieza básica en el derecho pri-

vado. Todavía hay que reformar un poquito más, hemos dado algunos pasos, pero hay que reformar un poquito más. En el año 2003, yo no sé si por eso de ser el Año Europeo de la Discapacidad, no sé si eso influyó de algún modo, supongo que sí, se avanzó desde el punto de vista legislativo. Hubo dos leyes importantes, usted ha hecho mención de una de ellas, que me parece fundamental en la parte que regula toda la cuestión patrimonial, que es la que estaba un poquito más atrasada; pero hay también otra ley muy importante, la 51/2003, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad, que usted también conocerá. La Lismi a lo largo de los años ha demostrado que tenía varios flancos en los que no se profundizaba de manera suficiente; por ejemplo la integración laboral de las personas con discapacidad. Esta ley ha venido un poco a continuar trabajando en ese sentido.

Centrándonos en la Ley de Régimen Patrimonial, que es la que más nos ocupa en estos momentos, efectivamente introduce conceptos nuevos, hace reformas importantes, la figura del patrimonio protegido me parece que es bastante interesante. Según lo que usted ha comentado, quizás en la práctica no esté dando los resultados deseados. No sé si es por desinformación o porque hay que regular mecanismos que incentiven la constitución de estos patrimonios; no sé si es por desinformación o porque las personas, como usted bien dice, ante lo desconocido toman sus precauciones y no se lanzan, quizás haya que incentivarlo más y haya que modificar esta figura, porque la parte de incentivos fiscales que la ley establece para esta figura de patrimonio es perfectamente mejorable. Si no me equivoco —y usted me corrige si me equivoco— los bienes que integran ese patrimonio están de algún modo limitados, no pueden ser enajenados en un plazo de cinco años, y si se hace con anterioridad a esos cinco años, pierde los incentivos fiscales o las rebajas fiscales. A lo mejor convendría modificar esa medida y no ser tan limitativo, ser un poquito más flexible. Es una figura sobre la que se podría seguir trabajando.

En cuanto a las modificaciones del Código Civil, coincido con usted en el tema sucesorio, en el que hay un avance importante. La autotutela también supone un avance legislativo y adquiere más flexibilidad con la nueva regulación. También se le da un buen empuje al contrato de alimentos. En cualquier caso, coincido plenamente con usted en que en la práctica esto sigue dando problemas, y lo demuestran los hechos. Siguen surgiendo situaciones realmente sorprendentes, como el último caso que acaba de contar usted, por no utilizar otro calificativo.

Por otro lado, también coincido con algunas de las reflexiones que se apuntan en un libro que acaba de presentar su fundación, junto con Caja Madrid, denominado *Revisión de los procedimientos relativos a la incapacidad*. Tenemos que estar atentos, porque este libro abre varias puertas, abre nuevas vías que pueden ser interesantes a la hora de plantear nuevas modificaciones.

En este sentido, hay algunas cuestiones que le voy a plantear para conocer su opinión. Por ejemplo, en el tema del procedimiento de incapacitación, que ha nombrado usted al final, qué cambios consideraría usted necesarios, qué tipo de cambios legislativos, cómo lo agilizaría, porque está claro que hay que agilizarlo, que hay que simplificar los trámites, que hay que abreviarlo, porque los familiares huyen de él porque es un procedimiento engorroso. ¿Qué sugeriría usted en este tema?

Por otro lado, en el tema del tutor provisional, ¿cómo articularía esta figura? ¿Qué le parece a usted? ¿Cómo la impulsaría? También me preocupa el tema de la concentración, porque muchas veces cuando se inician los procedimientos de incapacidad hay mucha dispersión. ¿Cree usted necesario concentrar en un mismo juzgado todos los trámites, para facilitar a los familiares la tarea, los procedimientos? La última cuestión que tenía aquí anotada y que no he parado de darle vueltas, es precisamente por la que usted ha comenzado su intervención y a la que yo ya he hecho referencia, y es la posibilidad de introducir todas estas modificaciones en un solo cuerpo legal. Seguramente me va a contestar que sería lo ideal, pero en la práctica no sé si sería posible. Cuando terminemos todos los compañeros nuestro trabajo seguramente saldrán conclusiones y posibles vías para modificar la parte jurídica de protección de la persona. Pero, ¿dónde lo colocamos? ¿Modificamos la Ley 41/2003? ¿Creamos una nueva ley? ¿Lo metemos en esta nueva? ¿Cómo lo articulamos? Muchas veces quisiéramos que fuera muchísimo más ordenado, pero en la casuística del derecho nos encontramos con este tipo de cuestiones.

Yo le felicito de nuevo y le repito que ha sido una comparecencia muy interesante y de gran utilidad. Muchísimas gracias por haber estado aquí con todos nosotros.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Heredia.

El señor **HEREDIA DÍAZ**: Yo trataré de ser breve, sobre todo teniendo en cuenta el elevado número de comparecencias que se celebran esta mañana en esta Comisión.

En primer lugar, quiero agradecer al señor Bolás su intervención, que me ha parecido bastante clarificadora y, en segundo lugar, felicitarle por su esfuerzo lector, al leerse completamente el libro blanco, lo cual demuestra el enorme interés que usted tiene en relación a este tema.

Yo estuve ayer viendo a través de internet el trabajo que ustedes hacían. Parece, por lo que figura en su página de internet, que empiezan a trabajar en 1999 y se definen o se clasifican como una fundación benéfica de asistencia social. Y yo, después de explicar usted todo lo que hacen, quisiera felicitarle por el trabajo que desempeñan.

Usted ha hablado en su comparecencia de la insuficiencia de normativas legales, dice que hay una serie de lagunas y que algunas de esas normativas están desfa-

sadas en el tiempo. También nos ha planteado que no existe una regulación general de todas las acciones de protección a las personas discapacitadas. En este contexto, me gustaría conocer, ahora que estamos hablando del libro blanco, cómo se podría mejorar desde su punto de vista todo este problema que usted ha planteado, cómo podría el libro blanco mejorar toda esa problemática.

Le voy a plantear una serie de cuestiones que le trasladamos desde el Grupo Socialista a todas las personas que comparecen. Por un lado, ¿qué posición mantiene su organización, en este caso su fundación, sobre la universalización de la prestación de la dependencia? Por otro lado, como usted sabe, las comunidades autónomas son las encargadas de las políticas sociales; sin embargo, los ayuntamientos son las instituciones más próximas a los ciudadanos. Usted ha dicho muy acertadamente que las notarías de los pueblos y ciudades son como el observatorio de la sociedad. En este contexto, le pregunto cómo se puede compaginar el trabajo de los ayuntamientos, como instituciones más próximas, con el de las comunidades autónomas, como instituciones que llevan los servicios sociales.

Ha hecho usted una reflexión que a mí me parece de enorme importancia y al mismo tiempo preocupante cuando ha hablado del tema de los recursos económicos. Ha dicho que existe una autonomía mayor si hay recursos económicos que si no los hay. Esto, que parece una obviedad, cuando se analiza es preocupante. En este sentido, me gustaría saber qué fuentes de financiación considera que deben participar en el desarrollo de la ley. ¿La protección de la dependencia debería de ser una prestación económica o de servicios? ¿Por qué? ¿Son compatibles ambas modalidades? Y por último, ¿hasta dónde se debe compatibilizar la provisión pública de servicio y la acción concertada con la iniciativa privada? En su opinión, ¿cuál de los dos ámbitos debería de ser potenciado?

El señor **PRESIDENTE**: Para responder a las intervenciones de los portavoces de los distintos grupos, tiene la palabra el señor Bolás.

El señor **PATRONO DE LA FUNDACIÓN AEQUITAS** (Bolás Alfonso): En primer lugar, siguiendo el orden de las intervenciones, contestaré a la señora Del Pozo, dándole las gracias por sus palabras. Me alegro que en cuanto al contenido de la intervención, usted haya manifestado su coincidencia en lo esencial.

En cuanto a la protección del patrimonio en favor de los discapaces, como elemento fundamental para la dependencia, me preguntaba si habría que reformarlo, cuándo y cómo. Yo creo que siempre hay que observar la realidad y hacer una labor de simplificación. En la vida tenemos dos grupos de personas, los que carecen de medios económicos suficientes y los que tienen medios económicos; así es la vida. Para los que carecen de medios económicos, es obvio que hay que establecer

un sistema que les proporcione, en igualdad de oportunidades, los recursos y los servicios. Como es obvio que este es un sistema de solidaridad que nos debe afectar y nos afecta a todos, si resulta que por las necesidades financieras no hay lo suficiente para llegar a lo óptimo, hay que evitar que por no tener recursos económicos un ciudadano pueda perder este derecho fundamental a la protección de la dependencia. Si esto es así, habrá que tomar medidas para facilitar que los que tienen recursos económicos los aporten de una manera indirecta, para ir colaborando en que determinadas personas en situación de dependencia tengan unos recursos. Luego hay que fomentar, hay que facilitar que los que tengan bienes puedan en cierta forma colaborar mediante su aportación, es decir, hay que crear ese patrimonio que ayude a atender las necesidades.

¿Y hay que simplificar? Estoy convencido de que si simplemente se llevara a efecto algo que hemos oído constantemente, que es la supresión del impuesto de donaciones, aunque fuera exclusivamente en relación con donaciones realizadas en beneficio de personas que están en una situación de dependencia, discapacidad, el abanico que ustedes quieran de ámbito subjetivo de aplicación de destinatarios, con eso habríamos terminado, porque se nos olvida que tenemos un Código Civil que nos dice que cuando se trata de donar bienes o dejarlos por testamento, se estará a las instrucciones que haya establecido el donante o testador respecto a la administración y disposición de esos bienes donados a una persona. Por lo tanto, si conseguimos que un padre pueda donar bienes a un hijo y no tenga impuesto de donaciones y tampoco tenga repercusiones en renta, no le castiguen porque se trate de un hijo que va a ser beneficiado para su subsistencia digna, y además el padre puede establecer en el documento de donación todo un traje a la medida, regulándose así la dependencia, ya me dirán SS.SS. para qué vamos a necesitar un patrimonio protegido si las propias normas de la administración del patrimonio las puede incorporar el donante en su documento y va a tener exención de impuestos. A veces hay que simplificar y aprovechar mejor lo que tenemos, simplemente dando pequeños pasos. Alguien dijo que pasos y pasos hasta llegar a la meta, pero que cada paso en sí mismo sea ya una meta.

Me preguntaba la señora Del Pozo cómo reformaría el procedimiento judicial. En primer lugar, habría que ser más sensible con las personas y cuidar la terminología. Imagínese lo que supone tener que demandar a tu padre en un juzgado. ¿Les choca? La gente dice: seamos más suaves. ¿Incapacitarlo porque su padre es un disminuido? No, por favor, vamos a ser un poco más respetuosos y más sensibles. Presente una solicitud que reconozca las limitaciones que padece su padre en este punto, limitaciones más o menos relativas, o absolutas. Habría que ser un poco más respetuosos con la sensibilidad de la gente. Las familias te hablan en el despacho de los enormes problemas que tienen con la hija que tiene un 65 por cien de disminución psíquica y

no te habla jamás de que es disminuida ni de que está discapacitada ni de que es deficiente. Te dicen: mi hija sufre limitaciones porque tiene las facultades limitadas, pero es muy buena, don Juan, y tiene un trabajo en una oficina de construcción, lleva los papeles. Eso hay que respetarlo, es una sensibilidad que está a flor de piel. Eso es lo primero que haría, cuidar la terminología.

En segundo lugar, hay una cosa que a mí me llama la atención. El acto más sagrado de protección en el Código Civil para un discapaz, o un discapacitado, por cierto, es que no se le toque un bien, que no se venda un bien si no es con autorización del juzgado y en pública subasta. Y yo me pregunto: ¿qué procedimiento se sigue para conseguir del juez la autorización para vender, a lo mejor, la gran finca que tiene ese menor? Jurisdicción voluntaria, un auto. Entonces, por qué cuando no hay contienda, por qué cuando no hay disputa no se puede ir al procedimiento de jurisdicción voluntaria, que es el que se sigue para los grandes actos de mayor trascendencia de protección económica del menor. Dejemos ese procedimiento un tanto más garantista —está en juego algo muy grave—, más lento, para cuando haya contienda, para cuando el propio interesado se oponga, para cuando haya un familiar que se oponga, sensibilicemos más ante esta situación, hagamos la ley más flexible. Este es el problema de los códigos cerrados.

En cuanto al tutor provisional, no sé exactamente a qué se refiere su señoría. ¿Al poder preventivo?

La señora **DEL POZO FERNÁNDEZ**: No. Hay determinados juzgados que facilitan a los familiares, incluso directamente a las personas que tienen algún tipo de discapacidad, una persona, un asistente, que les ayuda durante toda la tramitación. Pero creo que no es extensivo a todos los juzgados. Por ahí va mi pregunta, conocer su opinión, si cree que es necesario que esta figura se regule correctamente y que se haga extensiva a todos los juzgados.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Del Pozo.

El señor **PATRONO DE LA FUNDACIÓN AEQUITAS** (Bolás Alfonso): Evidentemente, hay que tener en cuenta toda labor de apoyo, de información, de asistencia a personas que van al juzgado, además de la angustia que eso conlleva. ¡Ojalá existieran en todos los juzgados! Por eso también he dicho —y contesto así a la otra pregunta— que habría que fomentar la creación de juzgados especiales de discapacidad. Es un poco materialista el haber estado muy preocupados por la imperiosa necesidad de crear juzgados especiales de lo mercantil para las grandes empresas, porque S.S. no puede conocer la problemática mercantil si está todo el día con la problemática civil; hagamos que el juez conozca la problemática mercantil, que se especialice en los grandes concursos. En cambio, parece que no merece la misma consideración una materia tan compleja, tan

delicada, que exige tanta experiencia, como estar decidiendo la discapacidad de las personas. Sería muy bueno que tuviésemos jueces muy preparados en este tema, con mucha experiencia, que supieran perfectamente de qué técnicos, de qué médicos se pueden asesorar. Eso sería bueno para la protección de los ciudadanos, y no el azar de dónde me toca, que se complica luego al saber en qué registro estás, ya que en cada lugar se adoptan unas medidas distintas.

Finalmente, la última pregunta, ya estaba contestada en la intervención. Yo estoy totalmente de acuerdo, como he dicho. No es una crítica, he dicho que hay insuficiencia normativa, falta una regulación general, con lo que puedo pasar a contestar a S.S., el señor Heredia. Evidentemente, si yo digo y mantengo que hay una insuficiencia normativa es porque la insuficiencia normativa se produce cuando hay lagunas, y estas se producen porque no hay norma o porque la norma que hay ya no responde a la situación que en su día pretendió regular, porque la realidad va por delante del derecho. Falta una adecuada normativa para el siglo XXI de un tema tan importante como es el que se trata en el libro blanco. No soy partidario de grandes leyes, mi experiencia vital es que las leyes si son breves y claras, mucho mejor y más aplicables, porque el papel es muy agradecido. Podemos hacer una ley plúmbea y que no tenga realmente aplicación ni en sus tres cuartas partes. Su señoría habrá escuchado que yo no soy partidario de una regulación general. Me pregunta usted entonces: ¿Cómo haría para que el libro blanco pudiera resolver este problema? Evidentemente, la ley básica de protección de la dependencia debe tener una parte importante de regulación, de coordinación, de actualización de las normas del Código Civil en esta materia y demás normas que pudieran existir que afectaran a estas cuestiones. He comentado que se podría revisar el sistema de legítimas, si estamos hablando de aplicar bienes, que habría que dar la mayor flexibilidad posible al sistema de legítimas, y he comentado el caso más cruel de los propios padres que, como tienen un hijo, no pueden ayudarse entre ellos en dos tercios. Le comento —lo ha escuchado usted mismo ahora— el tema de los procedimientos de incapacitación. Se debería hacer una revisión del tratamiento fiscal; es decir, tomar medidas concretas pero todas dirigidas al mismo punto, a que sean viables. Para qué queremos el contrato de alimentos si luego resulta que los ciudadanos se tiran para atrás cuando el asesor fiscal les dice cómo les van a liquidar el impuesto de transmisiones por el contrato de alimentos; se asustan, no entienden nada. Hagamos que la reforma sea viable.

Me ha hecho usted una pregunta cuya respuesta solo puede considerarse como una opinión mía muy personal. Los demás comparecientes le podrían decir cuál es el criterio de su organización respecto de la universalización. Nuestra organización es muy modesta. En la Fundación Aequitas ha visto a qué nos dedicamos en general. Tenemos una enorme sensibilidad por los problemas que todos los días se nos van planteando, porque a través de

la página web tenemos consultas diarias que nos plantean y nos descubren problemas y situaciones en los que nunca habíamos pensado. Esto es un tema que a nosotros nos excede, y a mí el libro blanco me ha abrumado. Yo solo puedo pensar como ciudadano y como aplicador del derecho, y para mí, evidentemente, lo óptimo es la universalización. Si estamos hablando de un derecho subjetivo, el derecho subjetivo se tiene por el mero hecho de ser persona y de ser ciudadano. Pero a mí me decían muchas veces: no olvides que lo óptimo es enemigo de lo bueno. Pues puede ser que aquí nos ocurra eso, que yendo a fórmulas óptimas, nos encontremos en un callejón sin salida porque no tengamos medios para llegar a ese fin.

De ahí su segunda pregunta: ¿cómo cree usted que debería financiarse? Aunque sea un derecho subjetivo, y a mí me gustaría que así fuera y que se aplicase la regla de la universalidad, yo creo que, una vez más poniendo los pies en el suelo, hay que tener un sistema que se adapte a las circunstancias reales de cada colectivo y de cada persona. Una cosa es que todos los ciudadanos potencialmente tengan el mismo derecho y otra cosa es que a la hora de su viabilidad práctica se tenga que colaborar en el aporte de los medios económicos suficientes para hacerlo viable, por razón de solidaridad. Les citaba antes el nuevo concepto de la discapacidad que se ha formulado en Francia en febrero de 2005, y la propia ley de febrero de 2005 dice que la discapacidad es una cuestión de Estado, y el Estado se compromete a proporcionar a los ciudadanos estos servicios necesarios es una cuestión de solidaridad. Esta es la idea, y esa solidaridad se manifestará seguramente en la financiación, de manera que el no tener bienes nunca sea razón para no disfrutarlo; el que tiene bienes tendrá que colaborar con una participación, bien sea a través de aplicaciones de su patrimonio para subvertir a sus necesidades, bien sea con pensiones, con rentas, creando esos patrimonios, si bien, como decía antes, no debe nunca pensarse en gravar y castigar más a la familia. O sea, que las medidas que vayan hacia un sistema de financiación mediante una colaboración o un copago no estén pensando una vez más en que este ciudadano es hijo de don fulano. No, este es un tema del ciudadano y debe pensarse en la situación económica del ciudadano. Qué duda cabe que si hubiese posibilidades, todos los españoles dirían que esto lo pague la Seguridad Social, que salga gratis, entre comillas, y que sea universal. Nadie se puede negar a eso, lo que pasa es que cuando escuchas a los expertos decir una y otra vez que dentro de unos años se nos viene encima la crisis del sistema de Seguridad Social y de las pensiones, te echas a temblar y dices: no lo pongamos más complicado, habrá que ir por otros canales.

Efectivamente, y con esto termino, las nuevas tecnologías tienen que ser muy tenidas en cuenta a la hora de que se potencie la colaboración de los notarios en los pueblos, que usted ya citaba, y de los ayuntamientos. Yo no olvido que en esta materia hay un problema competencial. ¡Cómo lo voy a olvidar después de leer el libro

blanco! Lo he leído seis o siete veces y está clarísimo, hay un problema político importante, medidas en Cataluña, medidas en Galicia, etcétera. Pero tal vez esa red de 3.000 puntos a lo ancho de la geografía nacional, y cada uno en contacto directo con su autonomía, pueda servir de elemento aglutinador a la hora de aplicar las medidas concretas cara al ciudadano, porque lo nuestro es el contacto cara a cara con la madre, el padre, el hermano, y siempre con problemas económicos graves por medio.

El señor **PRESIDENTE**: Quiero agradecer a don Juan Bolás Alfonso su presencia hoy entre nosotros en esta Comisión del Congreso de los Diputados, y de una manera muy especial que nos haya aportado una información muy interesante y muy útil desde un ángulo que no habíamos tenido la oportunidad de considerar a lo largo de las comparecencias celebradas en esta Comisión, y que sin duda, siendo de gran interés, va a servir para los trabajos que se están realizando. Muchas gracias, señor Bolás, por su presencia.

Suspendemos la sesión durante tres minutos para el cambio de comparecientes. **(Pausa.)**

— **DEL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSONAS MAYORES DE CATALUÑA, FATEC (CUGAT LESEURS).**

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, reanudamos la sesión.

Comparece don Marius Cugat, presidente de la Federación de Asociaciones de Personas Mayores de Cataluña. Quiero, en primer lugar, dar la bienvenida al señor Cugat por su presencia hoy entre nosotros, por la información que seguro nos va a ofrecer y que, dentro de los trabajos que está realizando esta Comisión en torno al Libro Blanco sobre la dependencia en España, va sernos sin duda de gran utilidad. Muchas gracias, señor Cugat, por su presencia, y tiene la palabra para informar a la Comisión.

El señor **PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSONAS MAYORES DE CATALUÑA, FATEC (Cugat Leseurs)**: Señor presidente, señoras y señores diputados, entendemos innecesario extendernos en transmitirles el reconocimiento de Fatec (Federación de Asociaciones de Personas Mayores de Cataluña), de cuya presidencia me honro, por su llamamiento a comparecer en esta Comisión, reconocimiento que hacemos bien explícito para aquellos grupos parlamentarios que en su día peticionaron esta comparecencia.

Fatec, fundada hace veintidós años, está constituida por 432 clubes de mayores y 37 entidades, también de mayores, con distintas vocaciones, que engloban alrededor de 380.400 personas de Cataluña, nuestro ámbito principal de actuación. Nuestro trabajo se dirige funda-

mentalmente a estimular, promover y convencer a las personas jubiladas a tener una vida activa, saludable y equilibrada. Para ello, por una parte, prestamos servicios comunes que uno solo o pocos clubes no podrían organizar, como la preparación a la jubilación, conocimiento sobre consumo, medio ambiente, seguridad en el hogar, servicios a su municipio sobre calidad y estado de las instalaciones y mobiliario urbano, acceso a la universidad, turismo sociocultural, etcétera. Y por otra parte, oímos, estudiamos y valoramos la problemática actual del mayor, y generamos discurso y documentos que trasladamos el mundo político representativo y de gestión, al asociativo, a la sociedad en general y a todos sus actores, buscando no solo mejoras y soluciones a viejas carencias pendientes, sino sobre todo proponer, aportar, ayudar y acompañar a la sociedad, a sus dirigentes y al ámbito de los gestores políticos en el diseño de esta nueva sociedad que ya asoma y que, al ser distinta a la anterior debido a la aparición de un colectivo de mayores inédito en la historia y con una gran densidad en el conjunto poblacional, debe ser redefinida en un renovado contrato social adecuado a esta nueva realidad. Nuestras inquietudes y propuestas, avaladas por nuestra representatividad, las hemos dirigido de manera bienintencionada a nuestros parlamentos, es el trabajo parlamentario el que debe producir los cambios normativos necesarios. Por ello, tenemos establecida una permanente interlocución con todos y cada uno de los grupos parlamentarios que tienen ámbito en Cataluña.

Hoy nos llaman SS.SS., y con ello nos distinguen, a exponerles nuestra postura ante la nueva Ley de atención a la dependencia y para la autonomía personal que está en ciernes y, en consecuencia, el sistema estatal de atención a la dependencia. Desde una federación de entidades de mayores como la nuestra, queremos significar que esta problemática no afecta únicamente a personas mayores, afecta y puede afectar a personas de toda edad y en cualquier momento de la vida. Entre mucha y buena información, contamos con el libro blanco presentado por el Ministerio de Asuntos Sociales. Es un excelente documento, extenso, preciso y que no deja al aire ninguno de los temas que intervienen en el conocimiento de la dependencia. En octubre de 2003 participamos activamente en el VI Congreso de Mayores organizado por Ceoma en Valladolid, monográfico sobre la dependencia, en el que presenté la ponencia sobre El gasto público y privado de la dependencia: presente y futuro. Hemos participado en infinidad de reuniones de estudio y debate, congresos y jornadas y en cuantos foros se ha tratado sobre este asunto, escuchando, y aprendiendo, lo que ha contribuido a elaborar nuestra postura.

Ninguna discusión o discrepancia sobre la urgente necesidad del servicio o sistema mentado. A los mayores nos es de vital importancia, por cuanto somos los principales y más numerosos candidatos a sufrir dependencias. Por ello Fatec, contando con el apoyo de un considerable número de otras federaciones y asociaciones diversas implantadas en el Estado, tenemos en curso la

campaña Necesidad urgente de un servicio estatal de atención a la dependencia, dirigida a la opinión pública y a los responsables políticos, pero no olvidamos a los disminuidos y minusválidos que no son mayores y que, además de la dependencia, por cuanto el mayor de hecho solo tiene un problema, la dependencia, los que voy a mentar ahora en principio ya están resueltos, pero los que no son mayores tienen además otro problema, tienen el problema de crear o tener una vida digna por delante: estudios, cultura, vida laboral, ingresos, familia, relación social, movilidad, libertad y felicidad. Por ello, la cobertura no puede limitarse al aspecto sociosanitario, sino que tiene que alcanzar a resolver estas problemáticas vitales, sin lo cual el sistema específicamente para estas personas quedaría minimizado y absolutamente insuficiente.

Es básico e inexcusable que la ley reconozca un derecho subjetivo del ciudadano la atención integral a su situación de dependencia y a su derecho a la autonomía personal posible. Una buena ley ha de cubrir los tres grados de dependencia y todos sus niveles. Es preferible, si resulta absolutamente imprescindible por razones de despliegue del sistema, que se programe la aplicación de la cobertura y se vaya ampliando progresivamente, a que la ley ya de entrada solo contemple una insuficiente amplitud de los servicios a prestar. Cambiar una mala ley es más complicado políticamente que desarrollar esmerada y progresivamente una ley.

Entendemos que el servicio estatal de atención a la dependencia ha de ser gratuito para todos los ciudadanos y para todos los grados y niveles de dependencia, admitiendo que el despliegue del servicio pueda ser progresivo y modulado, corriendo en paralelo con las posibilidades de financiación. Si por razones presupuestarias fuese imprescindible limitar la gratuidad, haría falta que la clase media quedara, en cualquier caso, gratuitamente cubierta. Este punto ha de ser innegociable: la clase media no puede ser en este caso la que paga pero no recibe. Toda prueba de medios para valorar la no gratuidad ha de contemplar únicamente los ingresos personales, no los de la unidad familiar, lo que significaría un agravio comparativo con las familias que tienen enfermos a los cuales atiende gratuitamente el Sistema Nacional de Salud, y una injusticia flagrante que se hiciera responsable a un colectivo familiar del problema involuntariamente creado por uno de sus individuos, que desde luego no se ha buscado por voluntad propia el ser dependiente. Ha de ser una valoración de medios ad personam. No sería nada aconsejable que las personas con rentas mínimas, que hoy ya están atendidas, en principio de forma gratuita, por las administraciones locales en este tema de la dependencia en general, quedasen excluidas de una limitación de la gratuidad. Esto podría crear un agravio comparativo, un rechazo de las clases medias que provocara una ruptura social y un incremento de la xenofobia, dado que la mayoría de los inmigrantes quedarían acogidos a la excepción. En estos casos el debate no está en la excepción o no de estas personas, sino en

el incremento de los puestos de trabajo, la regularización del inmigrante, la mejora de las pensiones, del salario mínimo interprofesional, la renta básica de inserción, etcétera.

Es preferible la prestación del servicio a la entrega de un cheque, es decir, el operador o servidor ha de ser compensado directamente desde el sistema, por cuanto la entrega del cheque al dependiente puede dar lugar a que haga otro uso él o su familia, desvirtuando su finalidad. El sistema ha de garantizar un tiempo de respiro anual y gratuito al servidor familiar, con su sustitución al servicio del dependiente durante este periodo de respiro, y darle soporte también psicológico y formativo. Ha de ser una ley estatal básica que planifique y organice el servicio, que establezca una única escala de valoración de los grados y niveles de dependencia, definiendo las coberturas sociosanitarias mínimas y suficientes, que fije el coste mínimo de cada prestación o servicio, que señale las condiciones mínimas para la homologación de las entidades prestadoras de los servicios, que fije un plan de formación del personal servidor, que fomente la investigación, el desarrollo y la innovación, que redacte un programa de control de calidad y establezca las posibles sanciones, y que preserve la igualdad de todos los ciudadanos del Estado a nivel de mínimos exigibles. Pero no es admisible, desde nuestro punto de vista, que la ley bloquee cualquier posibilidad de mejora y adecuación a las características de cada territorio y a las particularidades de sus propios servicios a prestar al dependiente por parte de las administraciones autónomas.

La Administración debe abordar la puesta en marcha de la urgente ley de manera subsidiaria. La Administración no necesariamente debe de invertir dinero en la creación de sus propios órganos de servicio, residencias, centros de día, sistemas de servicio de asistencia domiciliaria, teleasistencia, etcétera, pues simplemente pude aprovechar las existentes en el sector privado (mutuas, entidades mercantiles o del tercer sector social) y usar el dinero en la gestión y no en la inversión, salvo para cubrir territorios o municipios a los que la iniciativa privada no pueda o quiera acudir. La gestión total del servicio de atención a la dependencia entendemos que corresponde a las comunidades autónomas, que tienen competencias plenas en servicios sociales.

Las comunidades autónomas han de gestionar todo el despliegue del sistema: la prestación de los servicios, la valoración y homologación de los operadores, la sanción por incumplimiento de las condiciones del contrato y el control de su calidad, la gestión de la ventanilla o entrada única al sistema del dependiente, con la valoración de su caso y el seguimiento de su evolución con un gestor del caso, y también han de tener prevista la coordinación de todo esto con el Sistema Nacional de Salud. Respetando en todo los mínimos establecidos por la ley, las comunidades autónomas han de tener competencias plenas para mejorar los servicios prestados, adecuarlos y acelerar su despliegue, siempre a cargo de sus presupuestos si se exceden de lo que está previsto.

El dependiente ha de tener la libertad de escoger y cambiar quien le presta el servicio y si este es exterior o prestado por la propia familia. Si el servicio lo presta un familiar, el sistema tiene que compensarlo con un cheque de menor valor que si lo hiciera uno exterior, con obligación de cotizar a la Seguridad Social, con tal de impedir que este cheque sirva para otras atenciones y que favorezca el abandono de un puesto de trabajo al quedar ya bien compensado por dicho cheque. El dependiente tiene el derecho de participar en la redacción del plan para su atención, en su seguimiento y en tomar todas las decisiones que le correspondan, en ningún caso puede ser tratado como un sujeto pasivo sometido a la voluntad de otros.

Queremos hacer hincapié en las circunstancias propias, ya lo he mencionado, de quien no es mayor pero sí es dependiente. Las leyes han de incluir previsiones sobre la eliminación de obstáculos en la accesibilidad urbana en los lugares de ocio, ayudar económicamente a la mejora de la accesibilidad doméstica, impedir la discriminación en todos los ámbitos, especialmente en el laboral y salarial, proveer procesos de recuperación y rehabilitación, facilitar la enseñanza y la formación profesional, y asegurar la efectividad de los derechos arbitrando medidas efectivas de reclamación y restitución. Sobre todo en el caso de dependientes mentales, hace falta exigir que libremente nombre un tutor en el momento de entrar en dependencia. El procedimiento judicial para designarlo es lento, difícilmente puede ser de oficio y requiere que alguien tome la iniciativa. Esto quiere decir que fácilmente el dependiente ya incapaz pueda quedar desprotegido legalmente por voluntad ajena y ser manipulado.

Toca hablar ahora de la financiación del sistema. Antes he expuesto parcialmente nuestra idea al respecto. Sabemos de diversas y no coincidentes propuestas sobre este tema. En nuestro caso, francamente, abonamos la universalidad de la gratuidad para todo tipo de dependencia como criterio general, pero también entendemos que al crear ex novo este sistema han de preverse medidas cautelares para que no quede desbordado, como pasa con el Sistema Nacional de Salud, y que la sostenibilidad quede asegurada en el futuro. Quedará como quedará, los servicios técnicos aportarán datos y propuestas, y las Cortes Generales resolverán, pero deseamos que siempre sea con la mirada puesta en la mayor universalidad posible, porque creemos que la riqueza de nuestro país ya permite proponer a los ciudadanos su aporte en concepto de seguro obligatorio de dependencia, a través de un incremento de la presión fiscal con carácter finalista que pueda cubrir su financiación.

Hay una encuesta del CIS que dice que el 78 por ciento de los ciudadanos consultados —y es reciente— están de acuerdo en un incremento fiscal para financiar la dependencia. Una financiación vía cotizaciones a la Seguridad Social incrementaría los costes salariales, perjudicaría las exportaciones y sería discriminatorio por

cuanto no todo el mundo, por distintas razones, cotiza. Por otro lado, las cotizaciones no son proporcionales a las rentas, por lo que la justicia distributiva quedaría afectada. Y nada garantiza que el actual excedente de la Seguridad Social, otro posible medio de financiación, podrá mantenerse en situaciones de crisis económicas. Financiarlo vía impuesto de la renta de las personas físicas es mucho más justo, distributivo y proporcional a las rentas, y los importantes retornos que se producirán por el aumento de servicios y de puestos de trabajo ayudarán a mejorar la financiación del sistema y proveerán más empleo y justicia social. Las comunidades autónomas han de tener competencias para incrementar el tramo autonómico del IRPF, al objeto de poder mejorar las prestaciones.

Señor presidente, señoras y señores diputados, España tiene hoy la oportunidad de diseñar, establecer y desarrollar el cuarto componente del Estado del bienestar, la atención a la dependencia y la autonomía de las personas. Hacerlo bien, con solidez y con posibilidades de futuro es una necesidad imperiosa que no se les esconde. Ello significará atender la necesidad de 2.300.000 ciudadanos que hoy, a su desgracia, suman la mayoría de ellos la imposibilidad económica de poder encontrar ayuda y consuelo. No olvidemos que con cada uno de estos conciudadanos afectados hay también una familia completa que sufre. Y al tiempo, esta nueva y urgente ley sería el establecimiento de una referencia válida para otras naciones carentes de este servicio. Me dirijo a las señoras diputadas para decirles que me permitan añadir un importante aspecto. En general, y muy mayoritariamente, quien cuida a una de estas personas dependientes es una mujer, y esto se va a terminar por razones evidentes.

Señorías, mi respeto me ha llevado a intentar ser breve, concreto y a la vez todo lo extenso posible, con el deseo de ser una voz de mis conciudadanos mayores y discapacitados, exponiendo sus necesidades y sus esperanzas.

Gracias por la cortesía de su atención.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Cugat, también por su capacidad de síntesis y de brevedad, que agradecemos en una sesión como la de hoy, en la que hay muchas comparecencias previstas.

A continuación, ¿grupos que deseen intervenir? **(Pausa.)**

En primer lugar, tiene la palabra, por el Grupo de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, la señora García Suárez.

La señora **GARCÍA SUÁREZ**: Gracias, señor Cugat, por habernos ofrecido, en nombre de la Federación de Cataluña, Fatec, una amplia pero a la vez muy sintética —y por tanto es doblemente valorada por esta diputada— exposición de lo que desde su entidad han considerado que es hoy uno de los principales problemas que tenemos, que es el de la atención a las personas con

problemas de autonomía y de dependencia, y las reflexiones en torno a la futura ley, que todos estamos esperando que llegue al Congreso como proyecto de ley lo antes posible, que ustedes ya han realizado en este sentido. Ha hecho una exposición muy detallada, tanto en cuanto al planteamiento que ustedes de manera conceptual consideran que ha de tener esta ley, como de los diferentes aspectos que son de alguna manera polémicos, cómo y de qué forma se va a definir esta ley, que es la gran pregunta que nos hacemos todos y por la que también estas comparecencias tienen su sentido, el sentido de escuchar la voz plural, la voz diversa, de una representación muy amplia de la sociedad, y saber qué se está esperando de esta futura ley.

Comparto casi toda por no decir toda, la exposición o casi todo lo que ustedes han manifestando, desde el planteamiento de la universalidad, hasta la filosofía de que ha de ser una ley que no recoja y dé solución solamente a los problemas de las personas mayores, a pesar de que son, como usted muy bien ha dicho, el colectivo mayoritario y el que de una forma absolutamente normal tendrá con el tiempo algún tipo de dependencia, porque esta ley mal favor haría si se limitara exclusivamente al colectivo de personas mayores. El concepto de dependencia, en todas las comparecencias y en todos los debates que se están realizando dentro del Parlamento y fuera, en la sociedad, que es lo que importa, está muy consensuado, todos nos damos cuenta de que la dependencia tiene poco que ver con una edad, con un grupo social o con las características de una población determinada; la dependencia puede aparecer en el nacimiento, en la juventud, en la madurez o en la vejez. Por tanto, aquí se trata de que, como al final usted muy bien ha planteado, esta atención que hasta ahora se ha estado realizando por las familias, y muy especialmente por las mujeres, porque históricamente el peso, del bienestar social de la familia, de los niños, de los enfermos y de las personas mayores ha recaído sobre la mujer, ha de adecuarse a las nuevas necesidades. Se trata de dar un salto cualitativo socialmente y reconocer que esto ya no puede continuar así. Por tanto hemos de adecuarnos como sociedad a estas nuevas necesidades.

Ustedes han hecho un análisis muy completo. Nos ha hablado de una ley estatal básica, nosotros compartimos que ha de ser así. Nos ha hablado de que se ha de analizar la situación económica de la persona, no de la familia, y estamos absolutamente de acuerdo con este concepto. Nos ha hablado de la gratuidad, que compartimos plenamente, sin que esto signifique que no compartamos que sobre todo en equipamientos residenciales pueda haber el copago, esto ya lo damos por aclarado. Y hemos hablado de muchas cosas importantes, nos ha recordado que para que verdaderamente haya una autonomía ha de haber otras cuestiones que van ligadas totalmente con esta futura ley y que no se están cumpliendo, como la accesibilidad, por ejemplo. Tenemos ya leyes que teóricamente tenían que haber resuelto este problema y sin embargo continúa habiendo un problema enorme de

accesibilidad, de barreras arquitectónicas en todos los sentidos. Nos ha hablado de un colectivo que esta diputada considera que es de los más desprotegidos y con menos servicios y recursos, como es el de la dependencia mental, o sea, los problemas de salud mental.

Nos ha hablado de la financiación y debo decirle que compartimos su propuesta y su planteamiento. Nosotros pensamos que siempre, y desde luego en esta ley sin ninguna duda, la ciudadanía está adelantándose a las propuestas que se están realizando desde los poderes políticos. La ciudadanía está diciendo que preferiría pagar más impuestos, pero tener unos servicios que le garantizaran realmente este bienestar personal, familiar o de su entorno. La ciudadanía está diciendo esto y no se la está escuchando lo suficiente. A nuestro grupo parlamentario le preocupa esto enormemente, porque, en función de cómo y de qué forma se resuelva este punto fundamental de la financiación, va a haber un tipo u otro de ley, va a marcar, en definitiva, una ley de mínimos, una ley políticamente correcta simplemente o un verdadero nuevo derecho de ciudadanía. Esta es la gran diferencia y lo que nos estamos jugando en estos momentos con la discusión previa de esta ley. Por eso son tan importantes aportaciones como la que usted ha realizado en nombre de Fatec, nos han aclarado que esta idea o este pensamiento se está teniendo desde las asociaciones, desde las entidades, en definitiva, desde la población mayoritaria, porque ahora es mayoritaria esta opinión.

Ha dicho una cosa que me parece también muy importante y quiero recogerla, ha dicho que, en caso de que no pudiera ser gratuita inicialmente, se tendría que ir a un calendario paulatino para conseguirlo. También ha comentado que la clase media no puede ser de nuevo en este caso —no ha dicho de nuevo, pero yo sí que se lo digo— la que quede fuera de la cobertura. Lo comparto, señor Cugat, porque los servicios sociales desde mi punto de vista deberían ser el cuarto pilar del bienestar social, los servicios sociales en sentido amplio, no en lo que durante estos veinticinco años han supuesto los servicios sociales, que ha sido dirigido muy especialmente a los sectores más desfavorecidos, a los sectores con mayor problemática o con mayor necesidad; evidentemente, estos son prioritarios, pero no puede continuar que la clase media que, como muy bien ha planteado usted, está sustentando con sus impuestos, con su esfuerzo fiscal y de todo tipo esta futura ley de la que ahora estamos hablando, sea de nuevo la que de alguna manera quede sin una cobertura suficiente de su derecho. Pensamos que es una cuestión de apuesta, una cuestión de valentía del Gobierno. No se justificaría de ninguna manera no poder dar esta cobertura suficiente con una ley universal, con una ley de nuevo derecho del ciudadano, que podría ser financiada perfectamente con un aumento fiscal. Además, como muy bien usted ha dicho, es la manera de que se garantice la justicia, la redistribución de la riqueza, en definitiva, una mayor garantía de equidad.

Yo le preguntaría algo que quizás no haya podido concretar o explicitar en su intervención cuáles serían los recursos, o los nuevos servicios, o la ampliación de recursos que usted considera que, de cara a las personas mayores, con dependencia lógicamente —porque se puede ser mayor y no ser dependiente—, en estos momentos valora más la población mayor, por tanto los recursos por los que cree que se tendría que apostar más en esta ley, los servicios, los recursos, los equipamientos, que la gente mayor valora más en estos momentos y por los que considera que desde esta ley se tendría que apostar.

De nuevo le agradezco su presencia en estas comparecencias.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Catalán de Convergència i Unió, tiene la palabra el señor Campuzano.

El señor **CAMPUZANO I CANADÉS**: También quiero agradecer la comparecencia del señor Cugat y felicitar a la Fatec por el trabajo que viene realizando desde hace muchos años en el ámbito de la organización y la vertebración de un amplio movimiento plural de personas mayores en Cataluña. La Fatec es una organización que en Cataluña ha tenido la capacidad de intuir y de entender que una democracia avanzada necesita también articular un movimiento ciudadano de personas mayores que fuese capaz de hacer llegar las inquietudes de un sector tan importante de nuestra sociedad a los poderes públicos, y no tan solo a los poderes públicos sino a otros actores de nuestra plural sociedad. En esta última etapa, la Fatec está impulsando estrategias, creo que inteligentes, sugerentes, de alianza con diversos sectores de la sociedad catalana, para articular las políticas públicas que en este ámbito nos hacen falta.

Sobre las cuestiones de fondo que nos ha planteado el señor Cugat, en términos generales coincidido en esa necesidad de articular una política que dé respuesta a los problemas de la inmensa mayoría de la ciudadanía que se sitúa en esa amplia franja de las clases medias; en esa necesidad de que el modelo que ahora definamos seamos capaces de sostenerlo en el futuro como mayor garantía de progreso de esta nueva política de carácter social, esa dimensión en que la intervención del Estado desde el punto de vista legislativo es residual y que por tanto el desarrollo fundamental compete a las comunidades autónomas, que tienen las competencias exclusivas en materia de asistencia social y en materia de sanidad, en la que se ha de articular bien la dimensión de la relación entre el ámbito sanitario y el ámbito social, en la línea de acercar la gestión de este tipo de problemas ahí donde viven las familias. Yo creo que ahí existe una amplia coincidencia.

A mí me gustaría plantearle cuatro cuestiones concretas. En primer lugar, si ustedes creen que la calidad de los servicios que se ofrecen a las personas dependientes está suficientemente garantizada, especialmente

la calidad en lo que hace referencia al sistema residencial, y si creen ustedes que las administraciones competentes deberían ser más activas en garantizar la calidad de estos servicios. A nuestro grupo le preocupa que se quiera ver tanto negocio en este ámbito y nos olvidemos que de lo que estamos hablando es fundamentalmente de servicios a personas, y que por tanto la capacidad de hacer negocio en este ámbito viene limitada por la propia dimensión de la actividad que estamos haciendo. Calidad en el servicio desde la perspectiva de las necesidades de las personas.

En segundo lugar, ¿se están desarrollando suficientes políticas de prevención de las situaciones de dependencia? Quizás, en la reflexión del libro blanco, esta dimensión de la prevención de las situaciones de dependencia la hayamos desarrollado hasta ahora poco.

En tercer lugar, ¿qué políticas entienden ustedes que se deben impulsar desde los poderes públicos para movilizar recursos de las familias, de las personas en situación de dependencia asociadas al patrimonio que hoy ya tienen las familias? Nos encontramos con el absurdo de personas que reciben pensiones extremadamente bajas del sistema de protección social, con recursos patrimoniales importantes, significativos, nada del otro mundo, pero que en todo caso es resultado del esfuerzo, de la labor a lo largo de toda una vida, y que en cambio no utilizan ese recurso patrimonial para hacer frente a su situación de dependencia. Ustedes han trabajado con el sector financiero algunas propuestas interesantes, por lo que nos consta, en el ámbito de movilizar estos recursos bajo nuevos instrumentos. Nos gustaría conocer su posición al respecto.

Usted ha hablado, y a mí me gustaría que pudiese profundizar un poco, sobre el apoyo a los cuidadores informales. En los próximos diez años previsiblemente, incluso más, una generación de mujeres, digamos lo que digamos en esta casa van a continuar responsabilizándose del cuidado de sus personas dependientes; a nuestro entender, es necesario procurar que este cuidado informal sea lo más digno posible, sea lo menos estresante posible para estas personas. Esta aproximación de la política pública española debería de incorporar un apoyo específico a las familias que opten por cuidar de manera informal a sus personas dependientes. Sobre esto también me gustaría conocer su opinión.

Finalmente, le pido disculpas porque hace ya un rato, en una subcomisión de esta Cámara está compareciendo otro grupo de ciudadanos de Cataluña, la Unió de Pagesos, por lo que yo deberé ausentarme, por tanto leer sus respuestas en el «Diario de Sesiones». Le ruego la máxima comprensión hacia el hecho de que deba abandonar la sala.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Murcia Barceló.

El señor **MURCIA BARCELÓ**: Gracias, señor Cugat, por su presencia.

Estamos terminando el ciclo de comparencias en relación con el libro blanco. Después de asistir a todas ellas, creo que los más positivos han sido estas, que nos permiten tener una idea clara de cuál es la postura de las diferentes asociaciones y tenerlas en cuenta con el fin de cumplir con nuestra obligación parlamentaria en su momento para desarrollar una ley que, como usted ha dicho, es urgente y, por lo menos yo así lo entiendo, con vocación de permanencia en el tiempo y no una simple ley que ponga parches a una situación de injusticia que se viene produciendo desde hace mucho tiempo, pues se ha atendido mucho a la sanidad y a otras situaciones, pero en este caso los servicios sociales están bastante abandonados, si no fuera porque las comunidades, algunas por lo menos, están haciendo un gran esfuerzo para solucionar o paliar los problemas que existen.

Yo haría una primera pregunta genérica, ya que estamos a final de curso, cuál es realmente la valoración genérica sobre el libro. Usted ha dicho algo que yo comparto, ha hecho un buen diagnóstico, nos da una serie de ideas o describe una serie de situaciones conocidas por todos, entre otros, por ustedes, porque ha dicho que le consta el trabajo realizado sin necesidad de la existencia del libro blanco. Sin embargo, creo que falta algo fundamental, que es el compromiso, la proposición real sobre la cual se pueda debatir; nosotros podemos aportar mucho, pero al final a lo mejor no estamos debatiendo sobre la idea de quien realmente va a tener la decisión final a la hora de hacer una ley. Me gustaría saber si piensa que puede haber alguna dificultad, por ejemplo, a la hora de financiación. Sabemos que el libro blanco es extraordinario para celebrar una serie de reuniones, buenísimas, por supuesto, para la sociedad, con intercambio de ideas y diálogo, pero algunas manifestaciones del Gobierno nos dejan un poco perplejos y se contradicen con lo que se dice en el libro blanco. Entiendo que es bueno, pero al mismo tiempo quizá el libro blanco, o los libros blancos de este u otro Gobierno, a veces podrían ser una cortina de humo en un intento de solucionar un problema que hoy en día es real y no poder hacerlo.

Cuando se habla de financiación, se dice que se puede hacer vía impuestos, pero luego se ha dicho que no se ha llegado a un acuerdo porque no se van a subir los impuestos; se habla de la Seguridad Social, pero se dice que subir las cuotas de la Seguridad Social, tampoco; luego, se habla de copago. Cuando hablamos de estos temas, aparte de la sensibilización de la sociedad, en esta Comisión todos nosotros estamos dispuestos a dejar nuestros intereses particulares o nuestros criterios políticos, para resolver este grave problema, pero es evidente que lo que no podemos dejar pasar es que el comportamiento de los gobiernos en muchos casos no coincide con la urgencia o la necesidad de una ley, que se debe desarrollar ya. Por eso le pregunto, cómo se puede resolver si no se conoce realmente cuáles son las líneas maestras del Gobierno para solucionar el problema de la financiación.

Segundo, yo estoy de acuerdo prácticamente en todo con usted, una ley que no fuera universal sería realmente absurda, dejaría hoy en día fuera de esa ley a lo que es una mayoría, como habla usted, de la clase media; hoy ya no es un servicio social para los pobres, hoy debe ser un derecho reconocido para todas las personas. Ha hablado usted también de que podría ser una referencia para otros países, pero nosotros debemos tener también la referencia de otros países en cuanto a cómo se están solucionando estos problemas en el resto de la Unión Europea.

En cuanto a la financiación, usted ha hablado de que efectivamente tiene que ser una ley universal; entiendo yo que esa fórmula sería vía impuestos. Ello es importante porque usted, que viene de una comunidad seguro que con vocación nacional, pero una comunidad, ¿no considera que habría que hacer un gran esfuerzo, si la financiación es a partir de la Seguridad Social, que debería determinarse de forma muy concreta las competencias de las comunidades en este sentido, para no restar la jerarquía competencial de las comunidades autónomas en este aspecto?

Habla usted de una ley, yo insisto en que eso es fundamental. Yo creo que esto no puede ser simplemente el inicio, debemos estar en el final, pues hemos dicho prácticamente todo. Coincido con usted en que debe ser una ley estatal en la que todo el mundo esté protegido por la misma y todo el mundo tenga los mismos derechos. Insisto en que la mayor aspiración de mi grupo es que realmente esto se plasme de forma inmediata en un proyecto de ley; aunque esto no sea una pérdida de tiempo pues siempre es enriquecedor conocer la opinión de los comparecientes, en este caso la suya, es necesario que pongamos en marcha todo aquello que debamos poner en marcha, por cuanto esto es un diagnóstico, pero no hay que olvidar que la situación en la que nos encontramos es francamente lamentable. No es lamentable simplemente por este momento, porque se han venido haciendo esfuerzos, y así se ha reconocido en el libro blanco, por algunos gobiernos anteriores, con nuevas normativas puntuales, pero no hemos llegado ni muchísimo menos a lo que todos queremos. No debemos continuar, insisto, haciendo manifestaciones voluntaristas y pretendiendo que, ante la situación económica que tenemos, no afrontar la situación de una forma seria. Yo creo que lo que necesitamos es la ley que marque la salida para todos y que efectivamente se pueda desarrollar, con el fin de equipararnos a todas las sociedades avanzadas de la Unión Europea, que es en donde tenemos que estar.

Mis preguntas son básicamente sobre la financiación, si efectivamente debe ser una ley estatal sobre la base de impuestos, si usted considera que se debe repetir la jerarquía normativa en un momento determinado, bien especificada en la ley para que pudiera ser financiada por la Seguridad Social. Por último le preguntaría qué opina del copago, que también se ha hablado sobre este tema, si considera que los servicios que se establecen en

el libro blanco son suficientes o considera que debe haber alguno más.

Hemos visto, también con un poco de sorpresa, que en algunas comunidades, mientras estamos debatiendo sobre tema y se manifiesta urgencia por el Gobierno y acerca de todos sobre estos asuntos, se ha congelado el Plan gerontológico, el Plan de acción para discapacitados, el Programa de atención a mayores con Alzheimer y otras demencias, y el Programa de apoyo a familias cuidadoras de personas mayores dependientes del hogar. Es una contradicción tratar de solucionar el problema y al mismo tiempo actuar de una forma contraria. Podría parecer que esto simplemente es un problema de dilación; yo espero que no sea así y que en un breve plazo, con la ayuda de todos los comparecientes que han asistido y la suya en este caso concreto, podamos cumplir con nuestra obligación, que es elaborar la mejor ley para cubrir las necesidades de todos los ciudadanos dependientes.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Fernández Santos.

El señor **FERNÁNDEZ SANTOS**: Este grupo agradece muy sinceramente la presencia y la intervención del señor Cugat, representante de Fatec, una asociación que aglutina a más de 400 asociaciones que representan un número muy importante de mayores en Cataluña. No solamente han intervenido en Cataluña, sino que su participación se ha producido también allende de nuestras fronteras. Le felicito sinceramente.

A través de sus manifestaciones, de su intervención, no se puede decir más con menos. Creo que ha tocado todos y cada uno de los puntos más interesantes que estamos debatiendo desde hace un tiempo ya con distintas asociaciones que representan no solamente a los mayores, porque esta ley nace con la voluntad política de amparar y defender los derechos de todos y cada uno de los españoles desde el momento que nacen hasta sus últimas horas, cuando son enfermos terminales.

Esta ley nace con la voluntad política de cubrir una deficiencia de hace muchos años, concretamente en el Partido Socialista ha sido una reivindicación muy sentida, una vieja reivindicación que venimos persiguiendo de hace muchos años. Si tenemos la colaboración, como la estamos teniendo, de todas y cada una de las asociaciones, ayuntamientos, comunidades y grupos políticos, esta ley verá la luz en esta legislatura y vendrá a cumplir lo que acabo de enumerar, esa vieja pretensión, esa vieja reivindicación que teníamos los socialistas. Si bien es cierto que la situación, como acaba de exponer el representante del PP, es lamentable, ciertamente lo que tenemos que lamentar es que en los últimos ocho años, en el gasto social, lejos de acercarnos a la Europa desarrollada, hemos perdido cuatro puntos, puntos que tenemos la obligación de recuperar, tenemos la obligación de pensar en todos y cada uno de los ciudadanos

españoles que necesitan nuestra ayuda y nuestro apoyo.

A través de su intervención, repito, ha hecho varias aportaciones muy interesantes. El libro blanco es una cuestión muy importante para marcarnos el objetivo que pretendemos, ese libro blanco viene a decirnos la situación en España, y fuera de España, de la dependencia. La ley de la dependencia en España tiene un retraso considerable, pero no es menos cierto que la voluntad política de esta Cámara y del partido que sustenta al Gobierno actual tiene esa voluntad de legislar, y así lo ha demostrado. Lo importante es, usted lo ha dicho, que tenemos el consenso de la ciudadanía, el 76 por ciento de los ciudadanos españoles quiere que esta ley salga adelante, inclusive aumentando eso que todos tememos tanto y que todos queremos evadir algunas veces, como es la presión fiscal. Considera que esta ley no debe ser sustentada ni financiada a través de las cuotas sociales, sino a través de la vía fiscal. Es una cuestión que se viene valorando por todas y cada una de las asociaciones y representaciones municipales que han pasado por esta Cámara, que desde el Grupo Socialista también valoramos muy sinceramente, porque creemos que esa cuestión afecta a todos y cada uno de los ciudadanos españoles que, en función de sus ingresos y de la presión fiscal, deben de cubrir las necesidades que nos demanda la sociedad actual.

Ha quedado muy clara su consideración de cómo debe ser la ley, debe ser una ley de ámbito estatal, considera que la prestación de la dependencia debe ser de carácter público. En cuanto a la distribución competencial del Estado, ahora, las comunidades y los ayuntamientos vienen supliendo las carencias existentes. Esta ley en su día será universal, como venimos solicitando todos, pero hasta ahora venían dando las prestaciones, yo diría que, parcheando la situación de la dependencia, los ayuntamientos y las comunidades. Si bien es cierto que el esfuerzo que están haciendo algunos ayuntamientos y algunas comunidades es digno de valorar, no es menos cierto que existe un agravio comparativo dependiendo de la sensibilidad social que tenga cada ayuntamiento o cada comunidad. Por el hecho de nacer en una comunidad o en otra, de depender de un ayuntamiento o de otro, en algunos casos de un barrio o de otro, se tiene distintas prestaciones sociales. Tenemos que terminar con esa injusticia y estoy seguro que esa ley va a ser capaz de hacerlo. En la distribución competencial del Estado, las autonomías deben ser competentes, por supuesto trabajando con el Estado, y el portal donde planteemos esas prestaciones deben de ser los ayuntamientos, siempre que se haga una ley de mínimos para que ese agravio que acabo de señalar no vuelva a producirse. Esa ley de mínimos debe de amparar a todos y cada uno de los españoles con un mínimo; luego, en función de la voluntad y sensibilidad social y política de cada comunidad o de cada ayuntamiento, podría mejorarse.

También ha hablado de los criterios que deben valorar el grado de dependencia, quiénes son los que deben de

valorar el grado de dependencia para beneficiarse de la misma. Considera compatible establecer un modelo de protección social de la dependencia de ámbito nacional, y también ha dicho qué fuentes de financiación considera que debían de participar. Ha quedado claro que debe ser a través de la presión fiscal. Por último, en cuanto hasta dónde se debe de compatibilizar la provisión pública de servicios y la acción concertada con la iniciativa privada, nos ha dicho que debe ser en grado progresivo, debe de complementarse, sobre todo al principio, con el copago, pero el copago tiene que estar en función de las rentas personales del individuo. En este país, como usted sabe porque es su mundo, el 50 por ciento de las pensiones no llega al salario mínimo interprofesional, no llega a los 600 euros mensuales, y más de millón y medio están por debajo del umbral de la pobreza, que son 300 euros. Esta es la realidad actual de nuestro país. Espero y deseo que esta Cámara, cuando llegue el proyecto de ley, sepa mejorarla y, si hay voluntad política, no mutilarla porque esta ley, como en su día fue la Sanidad, tiene que durarnos muchos, muchos años.

Mi grupo le agradece su presencia y yo personalmente me pongo a su disposición para cualquier cosa que necesite y colaboración al máximo.

El señor **PRESIDENTE**: Para responder a las intervenciones de los portavoces de los grupos parlamentarios, tiene la palabra el señor Cugat.

El señor **PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSONAS MAYORES DE CATALUÑA** (Cugat Leseurs): Quiero hacer una declaración previa que me parece importante para algunas de las preguntas que SS.SS. me han hecho y es que yo no soy un experto en temas de dependencia, vengo aquí a título de los usuarios, de los afectados, pero no soy un experto en la tecnología y en todos estos detalles.

Me ha preguntado la diputada García qué recursos son los necesarios. Desde un punto de vista mínimo, son las residencias, los centros de día, el servicio de atención domiciliaria y la teleasistencia; con esto, en general, el ciudadano, tanto el mayor como el discapacitado de menor edad queda suficientemente protegido. No se trata solo de estos servicios, sino que hay otros complementarios que en la exposición he descrito, sobre todo referidos a los dependientes no mayores, en cuanto a que además de estos cuatro servicios que he mencionado —residencias, centros de día, atención domiciliaria y teleasistencia—, necesitan otras muchas cosas que no forman parte estrictamente del sistema sociosanitario, pero que para ellos son imprescindibles, como la accesibilidad, todas las provisiones necesarias para que puedan tener una vida completa en toda su plenitud, porque los mayores la vida ya la hemos hecho, ya estamos a nivel de amortización, simplemente podemos tener dependencia, pero ellos no, ellos tienen todo un tinglado por delante, una vida por delante. Estas otras cosas seguramente no estarán contempladas porque no

corresponde a la propia ley de dependencia, sino a otras leyes y otras disposiciones necesarias. Con los cuatro servicios que he dicho, me da la sensación de que en general, no siendo un experto, la situación quedaría bastante cubierta.

Me ha preguntado el señor Campuzano sobre la calidad que tienen hoy las residencias y los centros de atención sobre la dependencia. Yo diría que en este momento, al menos por lo que yo conozco de la ciudad donde vivo, hay residencias que no cumplen correctamente los niveles de calidad y de prestaciones que deberían de dar. Yo creo que esto ha sucedido porque, no habiendo una regulación todavía bien específica, habiendo una necesidad de mercado, la iniciativa privada se ha dedicado a montar estas residencias, que en muchos casos, incluso por su tamaño, no van a ser rentables. Hoy se dice que una residencia de menos de 100 plazas no es rentable. Yo estoy seguro de que dentro de cinco años, sobre la base de que la ley se haya desarrollado, el nivel de calidad de las instalaciones, sobre todo residenciales, y los servicios a prestar van a mejorar sustancialmente, entre otras cosas, porque he tenido conversaciones con propietarios de residencias muy importantes y veo el interés que tienen por la calidad de los servicios de su entidad, su residencia; se preocupan y están muy encima de este aspecto. De manera que estoy viendo en este sector de empresarios de residencias una verdadera voluntad de sustituir la mentalidad de que la residencia es un asilo de ancianos tipo medieval, en la medida en que eso es posible, por la de que de alguna forma tenga un cierto trasfondo hotelero de calidad y de buen acogimiento a la persona que llega. En esta parte, creo que realmente con el tiempo esto va a funcionar correctamente.

Ha preguntado también el señor Campuzano qué ayudas se tienen que dar a los cuidadores informales. Efectivamente, yo decía que esto va a terminar, pero solo se va reducir, porque lógicamente cuidadores familiares va a haber, entre otras cosas porque entiendo que tampoco la ley tendría que prever, de alguna manera, que el familiar fuera forzosamente sustituido por el sistema, porque entonces se estropearía un concepto de cariño, un concepto de familia, un concepto de atención familiar. El ciudadano y su familiar deben de tener en todo momento la capacidad de decidir si le cuida su pariente o trae a alguien de fuera porque no tiene esa posibilidad; eso no se debería eso romper en ningún caso. Por tanto, cuando el pariente atiende al ciudadano, este pariente necesita, por una parte, formación y soporte psicológico. Esto es muy importante, porque es muy duro, hay dependencias más suaves, pero atender a un enfermo de Alzheimer es muy duro, requiere este soporte psicológico y ayuda en este aspecto. Por otro lado, lógicamente necesita respiro. En la exposición, he hablado de un periodo de respiro anual; es posible que requiera más respiro que uno anual; sobre todo en el caso de Alzheimer y demás es imprescindible. En ese caso, el sistema tiene que prever sustituir la ausencia del informal, que ha ido

al tiempo de respiro, por un profesional que durante ese periodo atienda a su dependiente.

El ciudadano o la ciudadana que atiende al dependiente entiendo que debe tener una compensación económica, pero que no le lleve a la idea de dejar su trabajo en lugar de contratar a uno de fuera, por lo que solamente se perdería un puesto de trabajo, ni tampoco a continuar con su trabajo, porque lo que le van a pagar no le compense y contrate una ayuda exterior. Si por las razones que sea, el familiar se puede dedicar a ello, lógicamente no va a estar trabajando, no va a estar cotizando, por lo que requiere una compensación económica (en Alemania, por la información que tengo, es del orden del 50 por ciento del valor de la prestación de un profesional) y además debe estar obligado a cotizar a la Seguridad Social; si no lo hiciera, sobre todo en el caso de aquel que ha tenido que interrumpir su vida laboral para atender a un dependiente, perdería cotizaciones, y por tanto perdería pensión en su momento, cuando llegara. También se tiene que prever, eso es importante y en me parece que en el libro blanco de esto no se habla, que si una persona es ama de casa, no ha cotizado, tiene un dependiente, tiene por tanto una compensación, y cotiza a la Seguridad Social, el periodo de cotización seguramente no va a llegar al mínimo necesario de los quince años y, en consecuencia, puede ser que esta pensión se perdiera, es decir, esa cotización se perdiera porque no diera lugar a derechos de jubilación, de pensión. Este aspecto habría que tenerlo presente también en el sentido de que al menos esa parte, aunque fuera pequeña, le diera derecho a la pensión que correspondiera en proporción a lo que ha cotizado, pero que no se perdiera porque el sistema actual prevé los quince años y habiendo cotizado innecesariamente.

El señor Murcia me ha pedido una valoración del libro blanco. Bueno, repito lo que he dicho, yo no soy un experto en el tema. Yo me lo he leído con mucho detalle y me ha parecido que nada se ha dejado en el tintero del estudio de todo lo relacionado con la dependencia, me da la sensación de que es un excelente libro, incluso hay solapes, se repiten temas, pero no se deja nada en el tintero, está previsto todo. Otra cosa es lo que la ley haga en base al libro, pero el libro en sí es un excelente documento que seguramente va a quedar en la biblioteca aunque la ley se ponga en marcha, porque va a ser útil incluso para los profesionales, para las universidades o centros de formación profesional para la dependencia, va a tener una gran utilidad, una gran trascendencia. Ahora, lo importante, lógicamente, es el documento legislativo, habrá que estudiar si realmente es suficiente o no es suficiente y cómo va. Todo el tinglado de la ley, no nos engañemos, está basado en la financiación. En Cataluña, en este momento hay un proyecto de ley de servicios sociales que la Generalidad está poniendo en marcha. La Generalidad editó unas bases, que es como el libro blanco, pero muy muy reducido. Lo hemos leído también, pero tampoco dice gran cosa porque en el fondo está mirando por el retrovisor a Madrid, pues la Gene-

ralidad no puede desarrollar excesivamente su propio sistema, porque su financiación no se lo permitiría y porque además se tiene que acoplar al sistema estatal. En consecuencia, como bien decía algún dirigente del Departamento de Bienestar y Familia, miramos por el retrovisor. ¿Qué va a pasar? Señores diputados, ustedes hacen la ley. Cuando haya un proyecto de ley nos permitirán que opinemos sobre ella y podamos decir con más precisión si nos parece bien. El libro sí, la ley ya la veremos.

Me he dejado un pequeño detalle sobre los servicios. ¿Son suficientes? Yo pienso que el sistema de atención domiciliaria va a ser muy importante, primero, porque todos los ciudadanos mayores quieren quedarse en casa. El otro día, el Instituto Edad y Vida de Barcelona, que seguramente alguno de ustedes conoce, presentó un documento basado en una encuesta muy importante que se hizo sobre los deseos de dónde estar residenciado el mayor cuando sea mayor, no dependiente, cuando sea mayor. La primera parte de la encuesta decía que el ciudadano consultado de más de 75 años quería estar en casa y que no le hablaran de residencias; en cambio, los ciudadanos con edades entre 40 y más de 50 estaban de acuerdo en decir que cuando les llegara el caso, aceptarían ir a una residencia. Yo me permití hacer una aportación, preguntando al ponente que había presentado eso su edad, y contestó que 45 años. Yo le contesté que cuando tuviera 80 años no diría eso, porque hoy lo veía lejos, pero cuando tuviera 80 años no tendría mujer seguramente, no tendría los hijos en casa, tendría dependencia, tendría muchos problemas de inseguridad y de miedo —una de las características que a mi juicio define al mayor es el miedo, tenemos miedo de muchas cosas, y sobre todo del poco tiempo que nos queda—, por lo tanto no pensaría eso. Lo que va a sustituir ese entorno familiar que habrás perdido, pues vivirás prácticamente solo en casa, serán tus sábanas, el almohadón de tu sofá y tus libros y tu televisor. Por lo tanto, no lo vas a decir. Pensando, pues, que los mayores queremos estar en casa, y más siendo dependientes, el servicio de atención domiciliaria va a tener una gran importancia, va a ser, a mi juicio, el que más se va a tener que desarrollar, porque va a ser el que más va a poder cumplir las expectativas de necesidad de los ciudadanos dependientes, y además con grandes ventajas. Yo conozco Barcelona, no conozco Madrid, pero hoy en día, la cantidad de inmigrantes que se están dedicando a este servicio allí es importantísima, y es un procedimiento magnífico. La cualificación profesional que puedan tener seguramente no es mucha, pero vienen de colectividades y de sociedades que, al no tener tantos servicios sociales, tienen mucha más disposición al amor familiar, están más acostumbrados al soporte dentro de la familia de unos a otros, por lo que pueden prestar un excelente servicio como cuidadores formales, y el Estado resolvería bastante el problema de la inmigración, dando pie a que estos ciudadanos de inmigración prestaran este servicio.

¿Se hace suficiente prevención? Pues pienso que no, porque yo creo que el sistema de salud español está más pensado para curar que para prever; supongo que con el tiempo eso tendrá que ser modificado, la dinámica de la sociedad lo llevará. Me da la sensación de que es importante que el Sistema de Salud piensa más en evitar la enfermedad que en curarla. Para esto tiene medios, tiene procedimientos, quizá se necesite un cambio de estructura, de mentalidad, de decisión política de los dirigentes, pero se tiene que conseguir que la prevención sea mayor. Yo, señores diputados, soy fumador y espero y deseo que dentro de cincuenta años no fume nadie, me da la sensación de que eso sería un paso importantísimo, además de otros varios. Por lo tanto, cuanto se dedique a la prevención será muy importante.

Vamos a pasar, si no me dejo nada, al tema global de la financiación. Yo ya he dicho que no creo que sea conveniente que la Seguridad Social sea la fuente de financiación. Primero, porque no todo el mundo cotiza, en cambio, todo el mundo paga impuestos. El ciudadano que está exento, estará exento, pero paga, ya se entiende lo que quiero decir. En cambio, el que no cotiza, no cotiza. Por otro lado, las cotizaciones no son proporcionales a la renta, aunque sí es el caso del impuesto sobre la renta. Por lo tanto, es mucho más distributivo o equitativo hacerlo a través del impuesto sobre la renta de las personas físicas, y lo mismo digo de los excedentes de Seguridad Social. Ya he mencionado en la presentación que he tenido el honor de hacer ante ustedes que me da la sensación de que hoy hay excedentes en la Seguridad Social, pero nadie nos garantiza que dentro de cinco, diez o quince años haya una crisis económica importante y se ha terminado ya el excedente de la Seguridad Social. Por lo tanto, abono este aspecto de que sea a través del impuesto sobre la renta de las personas físicas. Hay esa encuesta del CIS que el señor Fernández Santos ha vuelto a mencionar, por lo que existe una posibilidad de convencer, por no decir que ya estamos convencidos, a los ciudadanos de que la ley de la atención a la dependencia requiere un incremento fiscal, requiere una financiación específica y finalista.

En los debates que hemos hecho en Barcelona y en Cataluña sobre este tema en los que ha participado Fatec, nos ha sorprendido que, durante todo este periodo de trabajo de preparación de la ley, el Estado no haya dicho a los ciudadanos que si quieren la ley, si la encuentran necesaria, hay que pagarla. No lo ha dicho, pero el ciudadano ya se ha convencido de que sí, de que la tenemos que pagar. Me parece que esta es una buena vía, una vía que seguramente será necesario complementar con el copago. Yo tuve una conversación con un alto dirigente político en Madrid y me decía que la gran diferencia en la financiación entre el Sistema de Salud y el sistema de dependencia, en general, podía ser el siguiente. El Sistema de Salud hoy en día se ha descontrolado, no hay manera de tener control sobre él, cuando el ministro de Sanidad hace el presupuesto para el año 2005 tiene todas las garantías de que no se lo van a cumplir. En cambio,

un sistema estatal de atención a la dependencia tendría, según esta persona, la ventaja de que, al poder censar relativamente a todos los dependientes de un momento determinado, con su respectiva valoración, grado y nivel de dependencia, hay un censo y estos niveles y grados de dependencia están ya tarifados, o la ley lo preverá; por tanto, es cuestión de multiplicaciones y sumas y sabremos lo que nos va a costar. En este sentido, es un sistema que tiene menos riesgo de que se desborde, pero se podría desbordar porque los ciudadanos tenemos la tendencia estúpida de pedir más de lo necesario, y por un simple orzuelo nos vamos a urgencias del hospital. Ahí entra mi juicio del copago.

El copago no lo veo tanto como un método de financiación complementario del Estado, que para mí, ya digo, a través del IRPF tendría que poderlo hacer perfectamente, sino como un sistema de autorregulación de la demanda del ciudadano, de manera que sabiendo que equis porcentaje del coste previsto de mi atención lo voy a tener que pagar, tenga cuidado en pedir aquello que efectivamente necesito y no excederme. Lo veo desde este punto de vista, para que no suceda con el tiempo lo que ha sucedido con el Sistema de Salud. Una ley nueva como esta no es para cinco años, cuando se ponga en marcha este sistema es imparable, ya no se puede retroceder, dentro de cincuenta años estará ese sistema en marcha, ya no puede pararse. Por lo tanto, hay que asegurarse de que eso va a ser sostenible, y uno de los métodos de sostenibilidad, entre otros que lo que expertos sabrán mejor que yo, me parece que el copago es uno de ellos. Lógicamente, dentro del copago entra —lo preguntaba la diputada García— el que si yo ya no estoy en mi casa y estoy en una residencia, yo ya no como en casa, ni pago luz, ni pago teléfono, por lo tanto yo tengo que pagar la hostelería de mi residencia, que nada tiene que ver con el copago que acabo de mencionar, son dos cosas distintas. La hostelería de mi residencia lógicamente la tengo que pagar, también la comida de mediodía del centro de atención domiciliaria. Eso y el copago del que he hablado son dos cosas distintas. Por lo tanto, por ahí yo pienso que sí que tiene que haber este copago, justo en el caso de la hostelería y también preventivo para evitar un exceso de demanda innecesaria.

El diputado Campuzano me ha hablado de los sistemas de complementos de pensiones para poder pagar. Lógicamente, si yo estoy jubilado, tengo una pensión, vivo en mi casa y no tengo que ir a la residencia, como máximo a un centro de día, teleasistencia o un sistema de atención domiciliaria, yo tengo que vivir, mi pensión me tiene que dar para que yo pueda vivir. Si además de esto tengo que pagar un sistema de atención domiciliaria o un centro de día, necesito de alguna manera complementar mis ingresos. Hoy en día se están poniendo sobre la mesa productos para complementar la pensión, que se basan sobre todo en el bien inmobiliario; me refiero a la hipoteca inversa, me refiero al vitalicio sobre el bien inmobiliario, me refiero también al arrendamiento de

pisos. En resumen, si yo ya no estoy en mi casa porque me he tenido que ir a una residencia, alquilo mi casa a través de una empresa que ya se dedique profesionalmente, una API, para entendernos, y con ese dinero yo voy pagando mi residencia. Vengo de una comunidad donde históricamente el heredero ha tenido un peso tremendo. Me da la sensación de que no es justo que yo tenga bienes inmobiliarios y una pensión reducida —las dos cosas se dan, y mucho—, a mí la ciudadanía me tiene que compensar con un sistema gratuito de atención a la dependencia y mis hijos van a heredar un patrimonio importante. Yo no lo veo así, veo que mi patrimonio inmobiliario, si es necesario, lo tengo que poder usar; la hipoteca inversa es un producto que permite tener una pensión sin perder la propiedad. Nosotros estamos acercándonos a la Administración pública para pedirle una serie de ventajas que no son del caso de esta Comisión, de tipo fiscal, etcétera, para que mejoren las condiciones de esta hipoteca inversa. Con este dinero, el ciudadano igual se va a las Bahamas a pasar quince días como se paga la dependencia u otras prestaciones. Por tanto, efectivamente hay que luchar con el concepto de la herencia; no como ni vivo para que mis hijos hereden y no me gasto un duro para que mis hijos hereden, pero el Estado me tiene que subvencionar a mí mis necesidades. ¡Hombre, no!

Señores diputados, no sé si me he dejado alguna cosa. Quiero acabar con un comentario general sobre las personas mayores tal como lo vemos desde Fatec. Lo que no queremos es que el colectivo de mayores quede excluido de la vida social, lo que no queremos es que nosotros mismos, no solo la sociedad, que ya lo hace, sino nosotros mismos, que también lo hacemos, nos autoexcluyamos de la sociedad. Voy a presentar en el VII Congreso de CEOMA, que tiene como lema La discriminación del mayor, una ponencia que he preparado sobre la discriminación política de los mayores. Tomando los datos de estas Cortes Generales, de las asambleas autonómicas, de buena cantidad de ayuntamientos principales y de las ejecutivas de los partidos políticos, tomando los datos de la edad de cada uno de los representantes políticos, también de las mujeres —luego haré un comentario—, el 3,06 por ciento de los diputados son mayores de 64 años. ¿De quién es culpa? Pues, de alguna forma, de las ejecutivas, que son las que mandan las listas, pero también nuestra, que nos apartamos. Eso es lo que no queremos hacer, queremos participar en la vida social, queremos estar en todas partes convenciéndonos de que el hecho de habernos jubilado nos quita de la vida laboral, pero no de la vida, que queremos participar y que tenemos que estar. Por tanto, lo que hemos hecho hoy aquí en nombre de mi federación es importantísimo para nosotros, acompañar al poder público, ayudar al poder público, informar de nuestra opinión al poder público, para que con su libertad de decisión al menos sepa qué es lo que estamos pensando los mayores, y que nosotros no seamos unas personas que caigamos en el error de creernos que por ser mayores tenemos

derecho a vivir en una jaula de oro y que todo nos tiene que venir dado, sino que hemos de participar en la plenitud de la vida social, incluso económica, en cuanto que si viene una crisis también nos va a afectar, pero que nosotros participemos, estemos al día de los temas, no nos autoexcluyamos y, de esa manera, la sociedad se convenza de que no debe de excluirnos, debe de tenernos en cuenta porque tenemos unos años de experiencia, aunque no más formación, sin duda ninguna. Yo he sido metalúrgico, ingeniero; si en este momento, cuando hace cuatro años que yo me he jubilado y he dejado de trabajar, hablara con un colega mío sobre los temas que yo he conocido durante cincuenta y pico de años, seguramente me quedaría con la boca abierta de lo que ha avanzado en estos cuatro años la tecnología que yo he conocido durante cincuenta. La juventud tiene una formación y un preparación muy superior a la que tenemos los mayores, evidentemente, pero sí tenemos capacidad de paciencia, de serenidad, de mesura, de experiencia, y eso podemos, queremos y debemos aportarlo. Queremos participar.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Cugat, por su información, por sus opiniones, porque hoy tenemos la oportunidad en la Comisión de conocer desde otro ángulo, otra vertiente, las que hasta ahora veníamos conociendo, y completar nuestro conocimiento para la redacción en su momento y la intervención parlamentaria en la futura ley. Le reitero la bienvenida y las gracias por su presencia y por la información que nos ha facilitado.

Se suspende durante tres minutos la sesión para el cambio de compareciente. **(Pausa.)**

— **DE LA SEÑORA VOCAL DE LA COMISIÓN SOBRE DEPENDENCIA DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ENFERMEDADES NEUROMUSCULARES, ASEM (VILABOA DE LA ROSA).**

El señor **PRESIDENTE**: Señorías reanudamos la sesión. Habiendo sido anulada la comparecencia prevista en tercer lugar, pasamos a la siguiente, y por ello va a comparecer doña Carmen Vilaboa de la Rosa, vocal de la Comisión sobre Dependencia, de la Federación Española de Enfermedades Neuromusculares. Quiero en primer lugar dar la bienvenida a doña Carmen Vilaboa y estoy seguro de que su intervención nos va a suponer y deparar nuevos elementos que esta Comisión va a considerar en su momento y que conocerá el Congreso de los Diputados, para la preparación y el trámite correspondiente de tratamiento de la futura ley. Tiene por tanto la palabra doña Carmen Vilaboa.

La señora VOCAL DE LA COMISIÓN SOBRE DEPENDENCIA DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ENFERMEDADES NEUROMUSCULARES

LARES (Vilaboa de la Rosa): Queremos agradecer desde la Federación ASEM, la posibilidad del estudio que se oferta para que las asociaciones de afectados puedan hacer aportaciones, sugerencias y propuestas. Esto ofrecerá verdaderas alternativas a la problemática personal y familiar de las personas con discapacidad o/y en situación de necesitar ayuda para desenvolverse en su vida cotidiana y poder realizar de una forma lo más autónoma posible su proyecto de vida. La implantación de un sistema nacional de dependencia obligatorio abre derechos fundamentales para la atención, igualdad de oportunidades, autonomía e independencia de la persona, sus familias y el entorno social. La Federación ASEM lleva problemáticas de enfermedades neuromusculares. Las enfermedades neuromusculares son 150 diagnósticos distintos que se agrupan en esta federación. La característica más importante es la pérdida progresiva de fuerza muscular. Esta pérdida de fuerza muscular implica que entre 40.000 y 50.000 personas tienen unas enfermedades genéticas hereditarias, y que pueden afectar desde bebés, adolescentes, jóvenes o adultos. Son de aparición insidiosa y crónica; en el momento en que aparecen, sus síntomas no se van, porque la investigación de estas enfermedades no ha dado resultados en cuanto a tratamientos que puedan curarlas y nos lleva sobre todo a ser con el tiempo personas dependientes.

Esta ley nos ha interesado muchísimo, sobre todo porque tiene un objetivo, que es la rehabilitación y la promoción de la vida autónoma. Estas enfermedades no afectan en general al intelecto ni a la vida afectiva, social o familiar, lo que sí hacen es que un bebé, o un niño, o un adulto poco a poco pase de andar a tropezar, a caerse, a no subir escaleras, a no poder levantarse de la silla, a utilizar silla de ruedas, a que después le den de comer, a que lo tengan que lavar, etcétera, pero se puede seguir funcionando con un proyecto de vida. He dicho que estas enfermedades son genéticas, yo soy nieta, hija, madre y afectada por una distrofia muscular facioescapulohumeral. Así como otros llevan con mucho orgullo un apellido ilustre, nosotros tenemos que llevar como podemos una enfermedad genética y transmisible, y en una misma unidad familiar puede haber dos o tres miembros afectados por la misma enfermedad. En esta ley, dentro del concepto de lo que es la discapacidad, y debido a esta problemática, hemos puesto como cuestión primordial el concepto de unidad familiar con necesidades especiales. Este concepto tiene que recoger una serie de medidas globales y urgentes destinadas a promover la mayor autonomía de sus afectados, retrasar al máximo la gran dependencia, cuidar a los cuidadores y hacer posible una vida familiar cómoda, donde las relaciones afectivas tengan las menos interferencias posibles y la integración social sea una realidad. Este concepto de unidad familiar se puede extrapolar a otras discapacidades. En nuestro caso hay una característica que gracias a esta Comisión podemos exponer, y es que durante toda nuestra vida tenemos que ir adaptándonos progresivamente a nuevas situaciones, nosotros y nues-

tras familias. Y esta posibilidad, aunque ustedes hayan visto mucha diversidad en la discapacidad, posiblemente sea nueva para ustedes. No solamente en mi casa vamos aprendiendo tropezando, pues hoy cambio el váter y resulta que mañana tengo que tirar la puerta abajo porque no me entra la silla, es decir, constantemente tenemos que ir adaptando nuestra vida diaria. Por ello, en este concepto de unidad familiar tendría que valorarse no solo el grado de dependencia del afectado, sino aquel al que puede evolucionar, al que va a evolucionar, para que pueda tener una vida normalizada e integradora. En esta familia tienen que tenerse en cuenta como mínimo dos características principales: una, la situación de la unidad familiar, cómo está esa familia, la situación personal del afectado y componentes de la unidad familiar. Dentro del protocolo de medidas que tendrían de manera prioritaria que tenerse en cuenta para la familia, para esa unidad familiar, estaría el fomento de la movilidad, es decir, hay que actuar rápidamente sobre la vivienda, valorar si hay que cambiar de domicilio, si no se puede hacer una adaptación, la instalación de domótica y, en todo caso, hay que valorar si hay que utilizar otra vivienda dependiendo del número de componentes con esa afectación.

El transporte. Por ejemplo, cuando una familia tiene que llevar dos sillas de ruedas en un mismo coche no puede utilizar un coche de tres millones de pesetas, tiene que pasar a una gama que son seis u ocho millones y que encima hay que adaptar, es decir, no es una posibilidad que se pueda solventar con la ayuda que existe en este momento para la compra de un automóvil para personas con discapacidad.

Hay que ver también la adaptación al puesto de trabajo, si la persona trabaja, y hay que dar todas las ayudas técnicas disponibles para que esa familia, tanto la persona afectada como el cuidador, las tengan. Por ejemplo, cuando yo hablo de proyecto de vida quiero decir que al no tener afectada la capacidad intelectual, en general podemos llevar una vida normal. Yo, por ejemplo, he sido enfermera hasta hace tres años, yo he estudiado, he hecho enfermería. A medida que mi enfermedad iba evolucionando, he ido cambiando de servicio, y al final, desde el año 1985 he estado en todos los servicios de admisión. Tenemos una capacidad intelectual bastante grande porque, como mi madre siempre decía: quien no tiene piernas, tiene cabeza. Utilizamos una economía de movimientos que nos hace ser ágiles a la hora de tomar decisiones. Yo he informatizado, he regenerado el archivo del hospital Xeral de Vigo, le he dado criterios médicos, que hasta entonces no había, eran criterios simplemente de secretaría, lo he informatizado. Después de eso he informatizado toda la cuestión de consultas externas, he sido supervisora de consultas externas y cita informática. Es decir, podemos hacer todo, lo único que pasa es que llega un momento en que tenemos que ser acompañadas. A mí me tenían que llevar al trabajo, y al final he dejado de trabajar porque en el mismo hospital había tantas barreras arquitectónicas que ya me agotaba,

y porque, evidentemente, con la evolución de la enfermedad llega un momento en que tampoco puedes más. Pero eso me pasa a mí y les pasa a los jóvenes que están iniciando la enfermedad, y les pasa a los niños, que tienen que tener el colegio adaptado para poder llegar mañana a tener un puesto de trabajo adecuado.

Con respecto a la situación del afectado, voy a hablar de dos cosas que son importantísimas, una es el propio afectado y otra es el cuidador. En el propio afectado yo creo que tiene que haber un programa de cuidados, y voy a decir por qué. He dicho que nosotros tenemos un diagnóstico que no tiene cura, en general, y eso significa que cuando vamos al especialista primero nos da un diagnóstico, nos dice que no tiene nada que hacer, que llegaremos a perder más fuerza, que estaremos en una silla, y que volvamos al año que viene. No nos dicen nada más. Eso quiere decir que cuando vas al año siguiente, y al otro año, y al otro año, y solamente sirve para confirmarte que estás peor, porque tú ya lo notas, pero que parece que en el informe médico se le da como más valor, dejas de ir, porque lo que no te ofertan es la posibilidad de lo que va a haber aquí y de lo que queremos nosotros: la promoción de la autonomía personal. Es decir, no existe cura, pero vamos a tener una rehabilitación a tu disposición, vamos a tener las ayudas técnicas necesarias, vamos a tener toda la ayuda respiratoria que puedas necesitar en un momento determinado y vas a poder seguir haciendo tu vida. Como eso no nos lo dicen, dejamos de ir. Como no hay controles pautados, dejamos de ir. Tiene que haber un programa de cuidados para esa persona. Ese cuidado tiene que tener exhaustivamente contemplado todo lo que se refiere al cuidado personal, movilidad en el hogar, tareas domésticas, etcétera, no lo voy a relatar, pero también tiene que tener todos los aspectos psicológicos que hacen que esa persona quiera tener derecho y quiera tener posibilidades de poder vivir y de seguir viviendo, como son: relaciones personales, si tiene buenas relaciones sociales, si las tiene laborales, si está bien en el colegio, si tiene novia o si tiene novio, todo eso también. Y con respecto al cuidador es exactamente igual. Un cuidador tiene que tener también su carta, tiene que tener también su programa de cuidados, que se pueda valorar su sobrecarga emocional y su sobrecarga física, y que ese programa de cuidados del cuidador sirva también para detectar si hay una sobreprotección o si hay una falta de cuidados.

Lo que también creemos que es importantísimo es que todo lo que se refiera a servicios, ayudas o fomento de la movilidad, tiene que tramitarse desde una ventanilla única, porque si no esto es una cruz y un sufrimiento. El equipo de valoración tiene que elaborar un documento que sea legal, que sea legal y que facilite a esas personas a nivel transversal las políticas que se desarrollen a nivel vivienda, a nivel educación, a nivel servicios sociales, que sea un documento único, que no tenga que volver a revalorarse toda esta cuestión. Lo más importante para nosotros es la creación de esa unidad familiar afectada.

Los beneficiarios. Hemos dicho que la enfermedad puede empezar desde muy pequeños y que puede aparecer en cualquier edad. Hasta ahora había muy poquitas cosas con respecto a menores de 65 años, que es un problema que nosotros tenemos y que es importantísimo. En esta ley se contempla la posibilidad de que los beneficiarios sean todos y nosotros insistimos en que así sea. Vamos a ver, cuando un bebé nuestro nace y está afectado por una enfermedad neuromuscular, cualquier papá y cualquier mamá atiende a su bebé, y parecía que eso era normal y que con cualquier otra enfermedad también sería normal, y no lo es. No lo es porque un bebé afectado por una enfermedad neuromuscular de nacimiento es una enfermedad muy grave, quiere decir que ese bebé tiene que estar atendido 24 horas, pero quiere decir también que posiblemente su desarrollo emocional y afectivo sea el desarrollo emocional y afectivo de un bebé normal. Entonces esos papás tienen que, primero, desde la más pequeña infancia, delegar los cuidados de ese bebé, porque a ese bebé tenemos que educarlo para que sea independiente. Lo que pedimos, como beneficiarios de 0 a 3 años, entre otras cosas, es, primero la atención temprana, eso es evidente, pero la llevamos hasta los 14 años, la llevamos hasta los 14 años porque nuestras enfermedades son progresivas y en la adolescencia, y con el estirón de la adolescencia, nuestros niños y niñas tienen los problemas de la estructura ósea, que tiene que estar muy controlada para prevenir la situación de dependencia, para prevenir problemas cardiacos, problemas respiratorios, para retrasar al máximo las intervenciones quirúrgicas que posiblemente se le tengan que hacer. Esa persona adolescente —por eso lo pedimos hasta los 14 años— tiene que estar controlada no solamente respecto a la cuestión rehabilitadora mecánica, sino también psicológica y con terapeuta ocupacional, porque normalmente cuando un tratamiento es continuado es pesado, y en la adolescencia muchos niños o niñas se rebotan y quieren dejarlo. Ese niño tiene que estar acompañado, tiene que decirsele el beneficio que le produce, el cansancio que le va a producir y el beneficio que va a sacar. De 0 a 3, nosotros pedimos que haya guardería subvencionada, que esa guardería tenga un cuidador que controle y que conozca la problemática de esos niños, cómo hay que ayudarles a toser, cómo se utiliza la sonda si el niño la necesita para la alimentación, para que el papá o la mamá tenga su vida normal de mamá normal y de papá normal y el niño aprenda la independencia. A partir de los 14 años necesitamos que se haga la rehabilitación pautada y controlada, porque hay estudios que dicen que con la rehabilitación pautada se alargan todas las problemáticas de dependencia, se alargan las operaciones que se tienen que realizar en pies o en columna vertebral. Si estamos hablando de una ley que va a prevenir y que va a retrasar la dependencia, está claro que para nosotros es importantísimo que todas estas cuestiones se tengan en cuenta.

Con respecto a la ley, lo que pensamos es que tiene que ser de carácter universal y a nivel nacional, porque

nos podemos encontrar con muchísimos problemas a la hora de la aplicación. Creemos que la financiación no tiene por qué ser una financiación de tipo único. Es decir, cuando se habla de una financiación a través de los impuestos y de la Seguridad Social, tenemos que darnos cuenta de que la Seguridad Social atiende a 40 millones de personas a nivel médico, pero la ley de dependencia financiada con la Seguridad Social es para un millón y medio, para dos millones o para tres millones de personas, lo cual quiere decir que el aporte de impuesto por la Seguridad Social no tendría que ser tan cuantioso, pero sí en el ámbito de impuestos y de copago. Nosotros creemos que el copago es realista y que además hace que las personas se den cuenta de que esos servicios están ahí para ayudarles a ser autónomos, para no permitirles que se dejen ir, y que una forma de copago es beneficiosa. Lo que hay que ver es —y estoy de acuerdo con lo que decían otros señores— si otra vez las familias de clase media se quedan fuera de este tipo de ayudas porque no entran dentro del abanico tan amplio que puede ser la clase media a la hora de las ayudas. Pero sí pensamos que puede haber un copago.

Hay otra cuestión que es muy importante, y nosotros esto lo tenemos en cuenta porque nos ha llegado gente a la asociación y nadie sabía que había servicios o nadie sabía que tenían que ir a valorarse a un equipo de valoración. Creemos que una cosa importantísima de este sistema nacional de dependencia sería la detección en este sistema de la persona con la discapacidad, o sea, de la persona que si no se la tiene bien informada va a generar una situación de dependencia. Esa detección habría que estudiarla, pero podría ser desde los centros hospitalarios que detectan una enfermedad neurológica o que va a generar una discapacidad, de los equipos de valoración, aunque pensamos que la propia Administración tendría que detectar a las personas con discapacidad para ofrecerle esa cartera de servicios y poner a su disposición todos los tipos de ayuda que puede haber.

En esta ley vemos una cosa muy importante y es que recoge aspectos sociosanitarios, porque hemos dicho que la primera política de prevención en este caso es la política de información a los portadores, es decir, una política que informe, que haya un consejo genético, que se haga un diagnóstico prenatal e incluso una preimplantacional para tener bebés sanos, los controles hospitalarios, la atención temprana, la rehabilitación. Con el sistema de ayudas y servicios, nosotros pensamos que el sistema tiene que ser mixto porque si solamente son servicios, esos servicios puede que no estén de acuerdo con el proyecto de vida que quiere llevar una persona con una enfermedad neuromuscular. Como creemos que son los servicios y las ayudas las que se tienen que adaptar a la persona, y no al revés, la combinación de ayudas tiene que ser mixta, pueden ser servicios y puede ser ayuda económica, porque en este caso nuestra ayuda son 24 horas y todos los días de la semana. Una ayuda económica puede ayudar a que un cuidador ejerza durante el fin de semana, por ejemplo, o ejerza en momentos que

no tenemos la posibilidad de esos servicios, que van a ser pautados, con horarios. Con respecto a las personas más mayores, una de las cosas que nosotros pensamos que es importantísimo es el asistente personal, el asistente personal que va a facilitar la vida autónoma de esa persona y que va a posibilitar que esa persona haga las cosas a que sola no podría acceder, y con la ayuda de ese asistente personal sí podría. Los servicios a domicilio, los cuidados personales y el asistente personal.

Después están las ayudas técnicas. Dentro de la cartera de servicios que se tiene que ofertar están las ayudas técnicas individualizadas, por la problemática que les he comentado antes. Nosotros vamos cambiando poco a poco, y a medida que vamos cambiando se tienen que ir adecuando esas ayudas técnicas, y sobre todo, dada la innovación y los estudios sobre ayudas técnicas, creemos que tiene que ser muy flexible y dejar abierta la posibilidad a nuevas que surjan y que no estaban contempladas, o que no podrían estar contempladas, y que de esta manera entrarían en la cartera de servicios.

Después vemos una cosa muy importante, que es la formación. En el sistema alemán y austriaco se decía que la gente quería o iba por los cuidados familiares. Nosotros pensamos que muchas veces vas por los cuidados familiares y no quieres ayuda externa porque no te queda otro remedio, porque hay falta de preparación, no encuentras gente, y porque a veces es difícil delegar los cuidados con otras personas. Pero pensamos que la formación es importantísima, una para los cuidadores directos, pero también para todas aquellas personas que están en relación con la sociedad en general. Yo creo que de alguna manera, para responder a las situaciones de dependencia, independientemente de que se tenga que aplicar la Liondau, tendríamos que tener conciertos con el Ministerio de Educación para que en cualquier estudio que se realice haya asignaturas de lo que es la discapacidad, cómo se valora, cómo se aborda, cuáles son las capacidades de los individuos, cuáles son sus objetivos en la vida, para que ingenieros, arquitectos, puedan ofrecer productos que tengan el concepto de diseño para todos y de accesibilidad universal; si no, estaremos siempre tropezando con la misma piedra. Para que en la formación profesional se contemple lo mismo y que si yo quiero hacer una reforma y hacer una instalación eléctrica, me pongan los enchufes a la altura que deben y no me dejen el telefonillo donde yo no lo pueda alcanzar. Creemos que la formación es importante no solamente para los cuidadores directos, para todos los profesionales que van a actuar directamente con nosotros, sino para todos aquellos estudios que de todas maneras van a tener una relación con la sociedad, como generación de productos, arquitectura, urbanismo o formación profesional.

Estas son cosas particulares que nos afectan a nosotros como enfermos que progresivamente vamos perdiendo fuerza. Quiero recalcar que el hecho diferencial es la pérdida progresiva de fuerza muscular, que está asociada en muchísimos casos a varios miembros de la misma

familia, que esto genera situaciones de dependencia, y que en este caso no solamente es dependiente el afectado, sino la familia en general, que queda atada.

El señor **PRESIDENTE:** Muchas gracias, señora Vilaboa por su intervención. ¿Grupos que desean intervenir? Por el Grupo Popular tiene la palabra el señor Mariscal.

El señor **MARISCAL ANAYA:** Quisiera darle la bienvenida en nombre de mi grupo y también de la Comisión, y agradecerle su presencia aquí. La verdad es que estoy convencido de que sus aportaciones van a ser muy importantes y fundamentales en el trabajo de esta Comisión.

Yo venía aquí con unos papeles preparados, pero la verdad es que su intervención ha sido tan clara que me ha dejado sin palabras. Quisiera saber en primer lugar cuál sería su visión, la suya, del papel de la familia. Es muy importante, porque hace unos días me reuní con la presidenta de la Asociación de familiares del programa de ayuda a la educación que hay en Gran Canaria, que se llama Manuela Medina, que ha extremado mi sensibilización hacia el concepto de unidad familiar que usted decía antes. Quisiera saber, primero, cuál es la visión que usted tiene. Y en segundo lugar, detrás de un discapacitado siempre hay una persona o varias personas que son auténticos seres anónimos que sufren las consecuencias prácticamente 24 horas al día, y en algunos casos incluso hasta desembocan en discapacidades que además no están detectadas. Quisiera saber si se debe contemplar en la propuesta del libro, o en la mejora del libro, la asistencia psicológica a las familias, y en qué medida. Creo que es muy importante.

Ocurre también que los padres se encuentran con una situación nueva, en su caso, desde luego, sin la formación suficiente para conocer qué tipo de enfermedad es la que tienen delante de sus ojos. Quisiera saber qué medidas podríamos tomar para evitar el desconocimiento tan grande que existe en los hospitales y en los centros de detección, y qué papel podría ocupar el asistente personal, no solamente en el caso de la tercera edad, sino también en el de los discapacitados de otro tipo. Y además las medidas para evitar la rutina que se produce en el sistema hospitalario, que trae consigo un déficit en la detección precoz de las enfermedades.

Quisiera hablar un poquito de la financiación, que a este grupo le preocupa bastante, y quisiera saber cuál es su opinión, porque el ministro ha manifestado que para financiar el cuidado y atención de los dependientes no se elevarán los impuestos. Nosotros le preguntamos qué piensa usted. ¿Cree usted que es compatible financiar los 4.500 millones de los que hablaba el ministro sin elevar los impuestos? Nos gustaría además que el dependiente o el discapacitado tuviera los mismos beneficios en todo el territorio. Querría saber qué le parece a ustedes que se establezca un mínimo común de prestaciones en todo el país y cuál es el papel que puede jugar la inicia-

tiva privada en todo el marco de dependencia. Yo soy diputado por Las Palmas, vivo en Gran Canaria, y uno de los pilares fundamentales de nuestra economía es el turismo. Querría saber si usted cree que se deberían establecer programas específicos desde el ministerio del ramo y las demás administraciones públicas, naturalmente, para que los dependientes puedan disfrutar de su tiempo de ocio y, además, qué medidas se podían contemplar para la adaptación de estas instalaciones turísticas.

Y en cuanto al transporte, al que usted ha hecho anteriormente referencia, quisiera saber, específicamente en el aéreo, cómo podríamos mejorar la escasez de servicios que en el transporte aéreo existen para los discapacitados y, además, cómo podríamos reducir la rigidez de las normas que el transporte aéreo conlleva.

La verdad es que me imagino que coincidiremos también en la escasez de centros de día que existen, fundamentalmente para los físicos, porque cuando una persona es dependiente psíquica, como genera problemas inmediatos, automáticamente la llevan a centros; pero en el caso de los físicos hay un déficit muy grande. ¿Cuál es su opinión o cómo podríamos nosotros hacer algo al respecto?

Y antes de finalizar me gustaría que usted nos aconsejara o nos comentara en qué medida podríamos cambiar la terminología dependientes, discapacitados, qué cambios cree usted que deberíamos hacer en la terminología, para hacerlo mejor.

Muchas gracias, y ha sido una lección la que hemos recibido hoy.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Socialista, tiene la palabra la señora Villagrasa.

La señora **VILLAGRASA PÉREZ:** En primer lugar quiero agradecer a doña Carmen Vilaboa de la Rosa su presencia en esta Comisión, ya que nos ha permitido conocer el trabajo y objetivos perseguidos por la Federación Española de Enfermedades Neuromusculares, ASEM, clarificando aspectos que nos pueden ayudar a desarrollar el proyecto de ley de autonomía personal. También quiero felicitarla, además muy efusivamente, por el extenso trabajo que desde su asociación se ha realizado, ya que en el documento que se nos ha hecho llegar se puede constatar que han estudiado de forma exhaustiva el Libro Blanco, detallando numerosas sugerencias y propuestas que no dudo serán tenidas en cuenta en la tramitación de la futura ley.

Poco podemos preguntarles, ya que al analizar cada concepto tratado aportan para cada capítulo su punto de vista y realizan su propuesta correspondiente, abarcando diferentes aspectos, conceptos y grados de dependencia, beneficiarios, servicios y prestaciones de atención a la dependencia, coordinación sociosanitaria, necesidad de formación de los profesionales que inciden en la atención a personas con dependencia, calidad en el sistema, catálogo de servicios, etcétera, o sea, que nos ha dado una

lección a todos y además nos ha permitido que lo podamos conocer con antelación.

Estamos de acuerdo en que se necesita el apoyo de la Administración para que de una vez por todas queden regulados por ley aquellos aspectos que sirven para proteger a las familias que pasan por esta situación. Debe ser una ley que abarque aspectos educativos, psicológicos, asistenciales, de ocio y cultura, de información y de sensibilización. Una ley que no discrimine, sino que normalice la percepción de la sociedad sobre este asunto. Nosotros, el Grupo Socialista, abordamos la atención a las personas con menor autonomía y dependencia en colaboración con las comunidades autónomas y corporaciones locales, en diálogo permanente con los agentes sociales y con los representantes de las entidades sociales, con un criterio de universalidad y de responsabilidad pública que permita la igualdad de acceso a todos los que estén en la misma situación, con gestión descentralizada y financiación compartida.

Como en el documento que se nos ha remitido se responde ya a las cuestiones que generalmente son planteadas por esta Comisión, por los diferentes grupo parlamentarios, solamente me gustaría que pudiera precisar un poco más sobre los siguientes aspectos. ¿Qué papel deben jugar los ayuntamientos como administración más cercana a los ciudadanos, y las comarcas y diputaciones provinciales? ¿Qué criterios consideran necesarios para determinar los grados de dependencia? ¿Deben ser únicos en todo el territorio? Las prestaciones, independientemente de las características propias de cada territorio —grandes urbes, localidades dispersas, difícil acceso— ¿deberían ser las mismas? Aunque ha hablado de la formación de los distintos profesionales, yo querría que profundizara en este tema, pues no existen planes específicos para cada sector y debido a la falta de formación específica se obliga a educar desde la experiencia personal o desde los esfuerzos del movimiento asociativo.

Gracias, señora Vilaboa, y de nuevo les felicito por el trabajo realizado. No duden de que sus aportaciones servirán de mucho en la elaboración de la Ley de Autonomía Personal. Gracias, de nuevo.

El señor **PRESIDENTE:** Para responder a las intervenciones de los grupos parlamentarios, tiene la palabra la señora Vilaboa.

La señora **VOCAL DE LA COMISIÓN SOBRE DEPENDENCIA DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ENFERMEDADES NEUROMUSCULARES** (Vilaboa de la Rosa): Muchísimas gracias por lo que ha dicho. Es la primera vez que vengo a este sitio. Como ella ha dicho —casi he perdido la noción de lo que traíamos escrito—, hemos hecho un gran trabajo, lo hemos estudiado muy bien. Sobre todo mi interés cuando pensé venir aquí fue hacerles sentir la diferencia, es decir, hacerles sentir la diferencia de nuestra problemática, la angustia. La angustia de una madre que ve cómo

vivió su padre, cómo vivió su abuelo, cómo está viviendo ella y cómo puede vivir su hija, esa es mi angustia y esa es la angustia de todos los papás y todas las mamás que tienen este problema: una enfermedad que poco a poco nos va retirando la musculatura del sitio, que poco a poco nos elimina oportunidades y posibilidades. Yo no sé si voy a poder contestar a todas las preguntas que me ha hecho, pero si no puedo, le rogaría que se leyese lo que hemos hecho, porque está muy bien ordenado. Yo solamente quiero hacerles sentir la diferencia, y dentro de esa tarea de hacerles sentir la diferencia les voy a contestar como puedo a estas preguntas.

La visión de la familia es importantísima, porque, como todas, quiere tener a una prole, es decir, a sus hijos, quiere educarlos para ser ciudadanos libres y felices. Esa es la visión de la familia que tenemos todos y que nosotros también queremos tener. Esa visión se reduce muchísimo por el peso que suponen diagnósticos de este tipo, cuando tienes a tus dos hijas con una enfermedad que te las está dejando o que tienes la visión que te las va a dejar al margen de la sociedad, es muy doloroso y es muy difícil de llevar. La ayuda psicológica es importantísima y no se da en los hospitales. La rutina hospitalaria es una rutina terrible cuando vas allí para que te operen la apendicitis, te la retiren y te vayas a tu casa tan tranquila, es una rutina. A veces se dispara el gasto del Sistema Nacional de Salud porque no se vuelve a revisar cómo hay que valorar a la gente otra vez. Nuestro caso es extremadamente grave, es decir, no existen equipos interdisciplinarios que nos cojan cuando tenemos este diagnóstico y que digan: el neurólogo dice que esta persona tiene una facioescapulohumeral, el cardiólogo, el neumólogo, el nutricionista, el psicólogo y la trabajadora social. Eso es por lo que decía yo que no volvemos al médico: ¿Para qué? ¿Para qué nos digan qué? ¿Para llorar cada vez que sales de allí porque simplemente constatas que estás peor? Está clarísimo que ese equipo interdisciplinario economiza dinero a la sanidad. Se está viendo con el alzheimer, con el parkinson y con el lupus. Se crean agendas distintas. Yo he trabajado con las agendas, pero no solamente con la creación mecánica de una agenda distinta que contemple en un solo día la consulta de cardiología, la consulta de nutrición, la consulta del psicólogo, sino con la mentalidad de los propios profesionales que están trabajando en la sanidad y que no acaban de entender que el recoger comúnmente al enfermo, valorarlo en un día y establecerle todas las políticas de atención es interesantísimo para ellos, enriquecedor para ellos, pero para mí es muy eficaz y me eleva la autoestima como no se pueden imaginar. Eso me quita discapacidad, por lo menos treinta grados, aunque siga saliendo con la silla de ruedas.

La iniciativa privada. Yo he trabajado en la sanidad, conozco los hospitales concertados, no tengo nada contra los profesionales de los hospitales concertados y por supuesto no tengo nada contra la gestión privada, pero es verdad, y lo expreso aquí, en esto que he escrito aquí, que no sé por qué razón la educación pública está más

llena de inmigrantes, más llena de discapacitados, más llena de todo y, sin embargo, la concertada no. Yo tengo familiares que tienen seguros privados, además de la Seguridad Social. ¿Por qué? Porque si van a parir pueden estar solas en la habitación y en la Seguridad Social no, por ejemplo; porque los atienden más rápido, y esto lo vivo en la familia; pero cuando la problemática empieza a ser más cara les animan a que vayan a la Seguridad Social porque trabaja muy bien y es estupenda. Esto no puede ser así, es decir, las iniciativas privadas no pueden coger la parte más sustanciosa del asunto, la más fácil, la de la flor en la habitación porque estoy sola y voy a parir, y luego el cotarro gordo dejárselo a lo público, porque eso sí que va en detrimento de todos nosotros. A nivel de todas las cuestiones de dependencia es exactamente igual. Está ahí lo que está ahí, pero yo voy a favor de instalaciones de tipo público, porque confío en ellas, porque he trabajado en la Seguridad Social, porque lo he vivido y confío en la Administración pública, confío en la calidad de los servicios que presta la atención pública. Entonces, yo propongo que se hagan centros de día, que se hagan centros de educación rehabilitadores, quiero decir funcionales, que se hagan residencias, pero que se hagan las menos posibles; que antes, que sale mucho más barato y es mucho más eficaz para nosotros, se atienda la asistencia domiciliaria para que esa familia pueda tener un respiro, se recurra al cuidador, al asistente personal, que a mí me facilita la vida y es mucho más barato. A veces no es cuestión de dinero, es cuestión de buscar soluciones eficaces y eficientes. Yo aquí ponía el ejemplo de Extremadura, que no conozco porque no he estado allí, pero lo he leído. Hay personas mayores o dependientes que quieren seguir viviendo en familia, pero que les resulta ya prácticamente imposible. La experiencia que se hizo en Extremadura creo que no es cara. Se edifican apartamentos alrededor de un centro ya instalado de atención a mayores, que aprovechan los recursos de ese centro, como la lavandería, las comidas, la ayuda para cuidar a ese familiar que ellos ya no pueden cuidar. Siguen viviendo solitos, la señora o el señor pueden barrer su casa e incluso poner su lavadora si quieren, pero están atendidos. Y ahí volvemos a la financiación. Si esa persona, por ejemplo, la casa que deja es propia, se alquila. No sé si está en marcha o se quiere crear una agencia de alquiler. Pues bien, se alquila esa casa. ¿Que la persona tiene tierras? Se alquilan las tierras. Por lo que respecta a la financiación, esas medidas pueden ser eficaces.

Hay otra cuestión. Se ha hablado en muchísimos foros de la licuación del patrimonio. A mí me parece terrible, porque a nadie en este país se le dice que tiene que vender su casa para operarse del corazón. Entonces, a una persona con discapacidad no se le puede decir eso para que le cuiden. Además —yo le hablo de nuestra patología, otros les hablarán de las suyas— nosotros podemos tener hijos sanos, y mis hijos sanos tienen el mismo derecho que el otro a tener su proyecto de vida y a que yo les pueda ayudar. Además, yo no quiero crear

el estigma de la familia con discapacidad, es decir, que ese hijo sano pueda pensar que a él no le va a tocar nada porque todo va a ir para el otro. ¿Qué relación familiar se establece en ese momento? Sabemos que los niños sanos en una familia donde hay niños enfermos se resienten, porque tienen la sensación de que les abandonan, y es verdad que muchas veces los abandonas, porque no puedes más. No se pueden crear encima más conflictos, es decir, ese patrimonio se tiene que utilizar con inteligencia, se tiene que utilizar con buenos recursos, pero no sacando de un plumazo todo eso para que a esa persona con dependencia se la pueda cuidar. Eso no es un sistema universal, eso no es un sistema gratuito. Una cosa es buscar la financiación y otra cosa es estigmatizar a la familia.

Usted me hablaba del transporte aéreo. Yo le voy a decir una cosa, en avión viaja mucha gente, pero no es el transporte habitual. Hay que arreglar el transporte urbano accesible y el transporte especial puerta a puerta, eso es lo que verdaderamente hay que arreglar, porque ese es el que yo tengo que coger todos los días y no puedo porque no existe en mi ciudad, Vigo, con 300.000 habitantes. ¿Entiende? Cada vez que quiero ir a un sitio, si no hay nadie que me lleve, tengo que gastarme seis, siete u ocho euros en un taxi adaptado, que desde hace un año tenemos dos. Entonces, sí tenemos que arreglar el transporte. ¿El aéreo? Por supuesto, que nos den todas las ventajas. Pero yo le digo que estoy encantada cada vez que cojo el avión. ¡Ojalá tuviese que coger el avión para ir de mi casa al centro de salud cada vez que tengo que ir al médico!, porque me tratan estupendamente. Sin embargo, es importantísimo el transporte. Si verdaderamente se quiere promocionar la autonomía de las personas, la Liondau se tiene que aplicar. El transporte es prioritario, porque de nada me vale que mi niño vaya a la escuela si tiene que ir aparte, porque el autobús que le tiene que llevar no está adaptado, si cada vez que tiene que hacer una actividad extraescolar se tiene que quedar en casa o tenemos que montar el cirio para que pueda ir.

Entonces, arreglemos lo de todos los días, por supuesto no olvidemos lo otro, pero pongamos solución a lo que verdaderamente nos compete. Pongamos a trabajar al sistema educativo para que de una vez por todas adapte las escuelas y los institutos, que no nos veamos en la situación, como nos hemos visto este año nosotros en un pueblo de Pontevedra, en Beluso, de que un niño de 12 años durante el primer trimestre no podía hacer pis en la escuela, tenía que ir meado, perdonen ustedes la palabra, de su casa y tenía que volver a mear a su casa a las tres de la tarde; que no nos veamos en situaciones de ese tipo. Es verdaderamente espeluznante que cuando se pide la adaptación del colegio en julio, lleguemos a marzo y tengamos que estar las asociaciones peleando delante de todas las consellerías, incluso con la opinión pública, que repatea, porque no somos carne de cañón para salir en la prensa, pero parece ser que es la única solución para que al día siguiente estén haciendo la rampa, esté un cuidador y le estén haciendo el váter.

¿Pero esto qué es? Eso es lo que tenemos que arreglar para que esta ley de autonomía sea efectiva, porque yo necesito que mi vida familiar sea considerada de una forma especial y que su problema sea global. ¿Pero adónde vamos con una casa encantada si después no podemos salir a la calle, si mis hijos no pueden ir al cole a estudiar normalmente, si cuando quieren ir a un sitio no pueden ir porque el autobús de la actividad extraescolar no funciona o no está adaptado? ¿Qué les estamos enseñando a esos trescientos niños de ese cole, que la discapacidad se puede marginar? ¿De qué nos vamos a quejar después si marginan la pobreza o marginan la religión? ¿De qué nos quejamos?

Centros de día, ya le he dicho, por supuesto de carácter rehabilitador, de promoción de autonomía, para fomentar y alargar al máximo las habilidades de toda esta población de la que les estoy hablando, y por supuesto tienen que ser los ayuntamientos. Es decir, la ley es nacional, la ley es universal, en ningún sitio le operan la mitad de la apendicitis por vivir en Galicia o por vivir Cataluña y nosotros queremos que con esto ocurra exactamente igual. Por supuesto, los servicios tienen que ser los cercanos, pero con los mismos criterios, porque yo no puedo ser cuidado de forma distinta en uno y otro lado. Los criterios de dependencia por supuesto deben ser únicos en toda España, no puede haber un criterio de dependencia distinto en un sitio o en otro. Y en cuanto a los ayuntamientos y a la rutina hospitalaria, nosotros hemos hecho ahora un trabajo, que no sé si va a salir o no, con respecto a cuestiones innovadoras. ¿Y sabe qué? Lo caro es solucionar lo que se hizo mal, eso es lo caro. Hay que detectar las cosas de antemano. Está claro que si se hacen centros de salud de atención primaria es porque la prevención es importante, si no se harían solo hospitales. En este caso ocurre exactamente igual. Si se detecta la discapacidad desde el principio será mucho menos costoso para un sistema nacional de dependencia poner las medidas que necesitan esas personas e incluso gestionar las ayudas técnicas, porque a mí no me tienen por qué estar comprando una silla nueva cada tres años, me la tienen que comprar porque la necesito, porque ahora por mi evolución necesito otra cosa. Pero, ¿por qué esa silla que yo solo utilicé tres años no se puede reciclar? ¿Por qué no se puede hacer un centro de recuperación de un montón de material clasificado, bien preparado? A veces no es cuestión de mucho dinero, es cuestión de que esos servicios se planifiquen con antelación, se gestionen bien, y se apliquen soluciones ingeniosas, como esos apartamentos. Hay jóvenes que, como cualquier otro joven, puede llegar un momento que quieran salir de su casa, y hay que tener pisos para que esas personas puedan tener una vida independiente. Nosotros hemos celebrado unas jornadas en Vigo, en los años 2001 y 2002, donde presentamos una iniciativa francesa, que también está aquí y la pueden ver. Existen unos pisos domotizados, son minirresidencias que funcionan como un hotel. Yo, que trabajo y que vivo en otra ciudad, me puedo permitir el lujo, porque existen esas cosas, de

coger ese puesto de trabajo, como cualquier otra persona, en Madrid, cuando mi familia vive en Vigo, por ese motivo, por estudios, o por cualquier otra incidencia. El coste inicial es la adaptación de ese piso, es decir, la construcción sin barreras; otro coste es domotizarlo, y después está otro coste, que es proporcionar dentro de ese piso todas las ayudas técnicas necesarias. Pero el personal es de base, esa gente necesita otra persona para poder vivir. Pero hay todos los servicios de atención sanitaria que proporcionan los centros de salud. Si se necesita enfermera o médico, el médico va como viene a nuestra casa en atención primaria, luego tienen la persona que limpia a toda la comunidad y el asistente personal, que no se necesita a lo mejor todos los días y a todas las horas, depende de las necesidades de esa persona, de su proyecto de vida y de la cuestión económica. Se le podrá proporcionar uno, dos o tres días, ya se verá cómo. Pero no eliminen ninguna de las ayudas que nosotros ponemos aquí, no nos eliminen ningún servicio, vean cómo se pueden dar.

El señor **PRESIDENTE**: Quiero agradecer a doña Carmen Vilaboa de la Rosa su presencia hoy aquí, en esta Comisión, para informarnos, como de hecho ha realizado, por lo que a partir de ahora contamos con más elementos, con un conocimiento mayor que va a servir sin duda en los trabajos que esta Comisión va a realizar. Muchas gracias, por tanto, por su presencia y por la información ofrecida.

Suspendemos durante tres minutos la sesión para proceder al cambio de compareciente. **(Pausa)**

— **DEL REPRESENTANTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA ONCE EN CATALUNYA (GRAU SABATÉ).**

El señor **PRESIDENTE**: Comparece don Xavier Grau Sabaté, delegado territorial de la ONCE en Cataluña. Quiero en primer lugar, en nombre de la Comisión, dar la bienvenida al señor Grau; su presencia hoy aquí va a contribuir a una información amplia. Va a cerrar el turno de comparecencias que se han venido realizando a lo largo de estas semanas, y por tanto le doy la palabra al señor Grau.

El señor **REPRESENTANTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA ONCE EN CATALUNYA (Grau Sabaté)**: Antes de iniciar la comparecencia, permítanme agradecer la oportunidad de estar aquí con todos ustedes y permítanme realizar una pequeña presentación personal sin entrar en detalles, que yo creo que va a clarificar un poco el enfoque que le quiero dar a mi intervención. Yo soy una persona ciega que dispone de un pequeño resto visual no funcional, o sea, que no puedo leer de papel, necesito una serie de ayudas técnicas para poderlo hacer, y gran parte de mi actividad laboral está relacionada con las nuevas tecnologías. De hecho, tengo participación en diversos orga-

nismos internacionales, y muchas de esas participaciones tienen que ver con las nuevas tecnologías. Mi profesión original, mi profesión de base, es enseñar a las personas ciegas a utilizar instrumentos y adaptaciones que les ayuden a minimizar el impacto de no ver en su vida diaria. En la actualidad estoy desempeñando un trabajo de responsabilidad en la ONCE, soy consejero general de la ONCE, pero en realidad la comparecencia la realizo como técnico. Yo quería orientar mi intervención dando una perspectiva especializada en algunas de las áreas relacionadas con la dependencia, una perspectiva que posiblemente no se puede generalizar y que afectará únicamente a un grupo de población, aunque haré alguna referencia más global centrada sobre las personas con discapacidad, y más concretamente sobre las personas con ceguera o deficiencia visual. Podría hablar de muchísimas cosas, pero me gustaría hacerles más partícipes todavía de la importancia que tienen las nuevas tecnologías y las ayudas tecnológicas para intentar que la dependencia y que la discapacidad sea menor.

En el Libro Blanco sobre la dependencia se habla de que se han de dar tres condiciones básicas: por una parte, una limitación física, psíquica o sensorial que limite las funciones básicas que tiene que realizar una persona; en segundo lugar, la imposibilidad de la realización de algunas tareas de la vida diaria por sí solo; y en tercer lugar, la necesidad de ayuda o asistencia de una tercera persona. No obstante, las situaciones de dependencia en amplios grupos de población no están originadas únicamente por tener una dependencia generada por una discapacidad que impide a las personas atender a las necesidades de su vida diaria, a los actos esenciales de su vida diaria, sino que los entornos, las actitudes, los procesos, el entorno físico, si no están concebidos en clave de diseño para todos y no permiten la plena participación en la actividad social y el desarrollo pleno de la vida, contribuyen sin duda a hacer más severos los grados de dependencia debidos a una discapacidad.

Por otro lado, la tecnología cada vez está más involucrada en nuestras vidas, cada vez más procesos deben realizarse con la ayuda de las nuevas tecnologías. Procedimientos que antes eran realizados mediante métodos tradicionales, ahora se pueden realizar de forma mixta, e incluso hay procedimientos, hay tareas de la vida diaria que deben realizarse exclusivamente ya con el uso de las nuevas tecnologías. Por ejemplo, si yo quiero hacer un reintegro de mi cuenta corriente, puedo hacerlo de dos maneras, dirigiéndome al operario que está en la ventanilla y solicitándolo, y él manejará los instrumentos adecuados, o dirigiéndome a un cajero automático. Si el cajero automático no está adaptado para mi uso, para el uso de una persona, en este caso, que tiene ceguera, no podré realizar esa operación básica. Hay otras actividades, como por ejemplo la obtención del título de transporte, en la que también se da esa doble circunstancia. Pero hay otras actividades que, lejos de poderse realizar de forma mixta, han de realizarse ya exclusivamente mediante el uso de nuevas tecnologías, como por

ejemplo en algunas estaciones, en algunas situaciones, la obtención de títulos de transporte. Si las máquinas que ofrecen esos títulos de transporte no están adaptadas para el uso de una persona ciega, estaré adquiriendo una nueva dependencia, estaré teniendo la imposibilidad de viajar, por ejemplo, en metro o en tren, cosa que hasta este momento podía hacer perfectamente. Otros sistemas han surgido precisamente con este desarrollo de las nuevas tecnologías, por ejemplo la televisión, la telefonía móvil, internet. Más adelante les comentaré algo de todo esto. De hecho, es un impulso que cuando hablemos de tecnologías nos refiramos exclusivamente a nuevas tecnologías, pero el hecho es que la tecnología nos rodea.

Por otra parte, la dependencia es una situación inherente a la persona, pero hay que incorporar en el entorno todos aquellos elementos tecnológicos que contribuyan a aliviar esta situación de dependencia. Por una parte, es conveniente conseguir la adaptación de la tecnología a las necesidades de cada persona y, por otra parte, es necesario que la aparición de nuevas tecnologías no contribuya a la aparición de nuevas barreras y a la generación de personas todavía más dependientes. Asimismo, es importante aprovechar las ventajas que suponen las nuevas tecnologías para el desarrollo personal de las personas con discapacidad y para el desarrollo de actividades de su vida diaria. La tecnología en ningún momento puede sustituir al capital humano como generador de servicio, pero sí que puede ayudar, sí que puede colaborar a que exista más accesibilidad y más capacidad de las personas dependientes y personas con discapacidad para realizar sus tareas de la vida diaria.

A nivel europeo se ha ido consolidando el concepto de diseño para todos. El diseño para todos dirige su actividad principalmente a la búsqueda de soluciones de diseño para que todas las personas, independientemente de la edad, de sus capacidades físicas o sensoriales, puedan utilizar los espacios, productos y servicios de su entorno. Al mismo tiempo, cuando hablamos de diseño para todos se piensa en que los afectados, las personas con discapacidad, las personas dependientes, participen también en el diseño de este entorno. El diseño para todos hace posible que todas las personas dispongan de igualdad de oportunidades en todos los aspectos de la sociedad. Para conseguir esto, el entorno construido, los objetos cotidianos, los bienes y servicios y la información han de ser accesibles para todos los miembros de la sociedad y también, por lo tanto, para las personas dependientes y las personas con discapacidad.

En España son múltiples las acciones que se han realizado. El Inerser, la Fundación ONCE, la ONCE, el Cermi, el propio Comité español de representantes de minusválidos, están promocionando que se puedan desarrollar, que se puedan llevar a cabo acciones que alivien la dependencia, de todas maneras, hacen falta todavía más desarrollos normativos. Hace poco, oía yo hablar a los anteriores comparecientes de la futura ley de igualdad de oportunidades y no discriminación. Esta ley, como ustedes conocen, está todavía pendiente de desarrollar y

evidentemente su desarrollo provocará que, si se sigue la recomendación que va detrás de todo eso, se minimice el impacto de algunas situaciones de dependencia.

Se ha demostrado que utilizar el diseño para todos desde un primer momento genera ventajas sociales y económicas. Por otra parte, existen efectos perversos para las personas con discapacidad y personas dependientes devenidos de los avances tecnológicos, por su imposibilidad de adaptación a algunos de estos. La innovación en los servicios sociales debe llevar consigo asociada la creación de unos servicios sociales que tengan las nuevas tecnologías como un elemento importante. El principio fundamental para que las nuevas tecnologías sean útiles para las personas con discapacidad y para las personas dependientes es que sean accesibles para estas. Un aspecto muy importante al hablar de la utilidad de las nuevas tecnologías es su normalización o estandarización. Esta normalización permitirá definir hasta qué punto un bien tecnológico es accesible para las personas con dependencia o discapacidad. Los estándares han de definir una serie de características comunes que han de reunir los bienes y servicios para ser accesibles para todos, pero los estándares en general son considerados como un elemento de cumplimiento no obligatorio, lo que genera en muchas ocasiones que no tengan toda la utilidad que deberían tener.

Los costes que devienen del diseño de un producto desde un principio accesible para todos, evidentemente son muy inferiores que si luego se tiene que realizar una adaptación. Han existido muchos postulados referidos al diseño para todos desde un principio y a que los fabricantes fabriquen o no productos utilizando los principios de diseño para todos, uno de ellos indica que es el propio mercado el que se ha de encargar de regular precisamente estos procesos. Si yo fabrico productos accesibles, van a tener mayor aceptación que los productos de la competencia que no lo son; si mis productos añaden un valor suplementario, van a ser más apreciados por los clientes porque son diferentes de los que hace la competencia. Esto es cierto hasta determinado punto. La realidad es que el mercado de personas con discapacidad y personas dependientes no es muy grande y está fragmentado por los diferentes tipos de dependencia o de necesidad. De ahí viene que en los últimos años se estén aglutinando colectivos y mercados, dentro de los que se encuentran las personas con discapacidad, las personas dependientes y las personas mayores. A medida que avanza la edad de las personas, estas van adquiriendo mayores discapacidades y por lo tanto se van haciendo más dependientes; no obstante, es muy importante que a la influencia que pueda ejercer el propio mercado se vayan añadiendo regulaciones, por poner un ejemplo, el de la propia televisión digital. La televisión digital es una tecnología nueva, de muy nueva implantación, está ahora surgiendo, pero si la televisión digital no se genera bajo los principios del diseño universal, yo, que soy una persona ciega, me voy a volver dependiente con respecto a la televisión.

Si cuando yo ponga en marcha mi televisión aparece un menú al cual no puedo acceder, no voy a poder ver televisión, cosa que hasta ahora no tenía ningún problema. Sucedería con la televisión digital lo mismo que ha sucedido históricamente con los DVD. Yo con un vídeo podía ver perfectamente una película sin ningún problema; si quiero ver ahora un DVD en mi casa, tengo que pedirle a alguno de los familiares que viven conmigo que me seleccione qué lenguaje o qué parte del DVD realmente quiero ver, porque lo que aparece en la pantalla no está diseñado para todos. Técnicamente es posible.

Es muy importante tener en cuenta también en este marco del fomento del diseño universal y la accesibilidad de bienes y servicios, la contratación pública, la compra de estos bienes por la Administración. La Administración debe comprar bienes y servicios accesibles para todos. La Administración debe utilizar la potencialidad de las nuevas tecnologías para ofrecer servicios de forma accesible para todos, y así contribuir a disminuir la dependencia de algunos colectivos de ciudadanos que aprovechan las ventajas de las nuevas tecnologías. El uso de las nuevas tecnologías para las personas dependientes y con discapacidad tiene en realidad dos vertientes. Por una parte, que las tecnologías que surgen de forma espontánea diariamente, sean pensadas bajo los principios del diseño para todos; y por otra parte que, aprovechando los avances en investigación, los avances del desarrollo, se puedan diseñar técnicas, tecnologías que puedan servir para minimizar el impacto que tiene la discapacidad, el impacto que tienen los factores de la dependencia en el desarrollo de las actividades de la vida diaria de las personas. Por lo tanto, es muy importante también el aprovechamiento de la investigación para el desarrollo de las nuevas tecnologías; un elemento que también puede ser muy útil es aprovechar las nuevas tecnologías para el desarrollo de tecnologías habilitantes que puedan minimizar los efectos negativos que tienen sobre las personas con discapacidad y dependientes las circunstancias que lo producen.

No solo es muy importante el desarrollo de nuevas tecnologías, la correcta unión en ocasiones de tecnologías dispersas puede provocar un mayor aprovechamiento de lo que en realidad ya está inventado y ya viene funcionando. El uso de las nuevas tecnologías puede llevar sin duda ninguna una mayor calidad de vida y una mayor integración social a las personas con discapacidad y dependientes. En este sentido, cobran una gran importancia los avances que se engloban dentro de la sociedad de la información. Estos servicios también deben estar diseñados para todos y para conformar lo que se ha venido en denominar la accesibilidad. Es imprescindible que estos nuevos servicios, que son novísimos, que son diseñados desde un principio, lo sean ya diseñados para todas las personas. Algunos ejemplos de las ventajas que pueden ofrecer los servicios de la sociedad de la información son el uso de todo el potencial que ofrece internet y la web para las personas con discapacidad y dependientes, el uso de estos servicios para la realización de

teleformación, la unión de estos servicios con otros que posibiliten la utilización y el uso de mobiliario inteligente, las posibilidades de comunicación inmediata y a bajo coste, el desarrollo de comunidades virtuales, el acceso fácil a los sistemas de información, sistemas de simulación y visita virtual de entornos, en definitiva, muchísimas cosas que pueden ser muy útiles para minimizar los efectos de la discapacidad y la dependencia.

El diseño para todos puede ser en algunos casos poco entendible; puede que diseñemos un elemento adecuado para un número determinado de personas, pero su uso por otras personas con otro tipo de discapacidad puede no ser posible. Cuando nos referimos a diseño para todos, estaríamos hablando de la puesta en el mercado de productos que sean accesibles para el mayor número posible de personas, es decir, que su mercado sea el más amplio posible, con la mínima segregación de personas por su imposibilidad de uso. Algunos ejemplos de lo que he comentado centrados en las personas con discapacidad, ciegas o deficientes visuales, desarrollos de tecnologías como las siguientes posibilitan una menor dependencia de las personas ciegas y deficientes visuales. La telefonía móvil, su propio surgimiento, el poder disponer de teléfonos cuyos menús son hablados da una mayor independencia; la informática, multimedia, conectividad, permiten el desarrollo de programas especializados, de otros sistemas nuevos, como por ejemplo el que estoy utilizando en este momento para leer las pequeñas notas que yo traía en mi ordenador portátil. Por otra parte, pueden surgir nuevas barreras. En el software libre, Linux, este tipo de aplicaciones no existe todavía ninguna utilidad, por ejemplo, para personas ciegas o deficientes visuales que pueda ser utilizado en igualdad de condiciones que el resto de la población. Esto, sin duda alguna, nos limita, nos hace más dependientes y nos impide posibilidades de trabajar en donde se implante. Internet nos permite una mayor accesibilidad a toda la documentación, y nosotros antes necesitábamos una persona que nos leyera la documentación, con el uso de internet, con el uso de estas tecnologías, lo que estamos posibilitando es que nosotros por nosotros mismos pasemos a ser menos dependientes de otro tipo de ayudas.

Elementos que se incorporan en la vida diaria pueden suponer nuevas barreras o nuevas contradicciones, por ejemplo, el uso de los cajeros automáticos que comentaba anteriormente; hay algunos cajeros automáticos, poquísimos, que yo sí que puedo utilizar directamente, pero muchísimos, la gran mayoría, no los puedo utilizar y necesito que alguien me asista para poder realizar operaciones básicas. Por ejemplo, hay algunas máquinas expendedoras de billetes de transporte que me permiten operar con ellas, pero con la mayoría no puedo operar. Por ejemplo, cosas tan básicas como electrodomésticos en los que aparece en un display el tiempo que falta o el programa que estoy utilizando para labores tan básicas como lavar la ropa; si esos display, si esa información no aparece en un formato accesible, yo dependeré inelu-

diblemente de otra persona que me ayude en eso. Otro ejemplo es el que les ponía anteriormente de la televisión digital y podíamos hablar, evidentemente, de muchos otros.

La política social ha de estar en relación con el resto de políticas que deben tender a favorecer la plena participación, la autonomía y la vida independiente de todas las personas, incluyendo las personas con discapacidad, personas dependientes y personas mayores. Los contenidos de atención a la dependencia no deberían reducirse a fórmulas de cuño tradicional, sino que deberían incorporar prestaciones y ayudas innovadoras, las nuevas tecnologías, asistencias personales y todos aquellos desarrollos innovadores que puedan hacer accesibles los entornos para las personas con dependencia. Estas prestaciones deben poner el acento en favorecer la autonomía y el mayor grado de integración de las personas. Las ayudas técnicas, las nuevas tecnologías atenúan de hecho el impacto que tienen las personas con dependencia, puesto que contribuyen a mantener el mayor tiempo posible el grado de independencia y la autonomía personal de que cada persona puede disponer. Las tecnologías asistivas forman parte de las medidas incentivadoras dedicadas a favorecer el retraso de la aparición de las situaciones de dependencia en personas con discapacidad y mayores, han de ser consideradas por lo tanto como una inversión social y no como un coste, y deben integrarse más como un bien ofrecido en el catálogo de prestaciones, para que puedan tener el desarrollo correspondiente.

Otro aspecto importante y necesario es el de revisar la imposición fiscal sobre las tecnologías y sobre las ayudas técnicas que existen y que pueden contribuir a que se produzca una menor dependencia. En concreto, el que algunos productos estén sujetos a un gravamen como el IVA no facilita en ningún momento que las personas que necesitan utilizarlos puedan hacer uso de ellos.

Para finalizar, comentarles como corolario de mi intervención que un entorno accesible genera personas autónomas y un entorno inaccesible genera personas dependientes. Muchísimas gracias y quedo a su disposición.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Oreiro.

El señor **OREIRO RODRÍGUEZ**: Gracias también, señor Grau, por sus aportaciones, que nos parecen interesantes, pero yo diría que más bien para el planteamiento técnico concreto, para el desarrollo de la ley una vez elaborada. Yo creo que ha sido distinto, para nosotros clarificador, y para mí concretamente casi un mundo virtual, puesto que yo soy de la generación anterior, que me peleo con desventaja con las nuevas tecnologías; la ventaja es que mis hijos me ayudan en este sentido, pero no puedo dejar de reconocer que la realidad se impone. Usted ha mencionado la importancia de las nuevas tec-

nologías como inversión social, con lo que estamos absolutamente de acuerdo, y también estamos de acuerdo en que estas técnicas suponen la minimización del impacto de la dependencia, les llama usted tecnologías habilitantes y me parece una buena acepción.

De todos modos, y continuando con la dinámica que estamos siguiendo los distintos grupos en estas comparecencias, me interesa conocer, además de lo que ha expuesto sobre la conveniencia de la implantación de las nuevas tecnologías, su opinión sobre distintos aspectos referidos a la elaboración de la propia ley, es decir, no ya al desarrollo de la misma, sino al planteamiento de la ley, que es en lo que estamos. Le preguntaría su opinión con respecto a la financiación de esta ley, a pesar de que ya lo estamos reiterando en todas las comparecencias y todos los comparecientes de alguna manera se están decantando; cuál es la opinión sobre la financiación, si debe financiarse a través del sistema nacional de la Seguridad Social o a través del sistema de impuestos o bien un sistema mixto de financiación Seguridad Social, tributos generales e impuestos generales.

Otra pregunta sería si cree usted suficiente la cartera de servicios que anuncia el Libro Blanco sobre la dependencia, en todo caso, qué otros servicios usted consideraría necesarios, teniendo en cuenta que ya constatamos que la importancia de las nuevas tecnologías está, seguro, en lo que usted ha aportado con concreción. ¿Cree que la Administración pública debe ser la única responsable del cuidado total de las personas dependientes o que debe colaborar también el sector privado? ¿En qué medida considera que el sector privado debe colaborar? Casi puedo prever su respuesta, dado que procede de una institución como la ONCE, que está colaborando activa, y yo creo que eficazmente, en la integración de las personas dependientes.

Otra pregunta sería si está usted conforme con que cada persona deberá aportar o pagar los servicios de acuerdo con sus posibilidades económicas. Nos interesaría conocer su opinión sobre el reparto competencial entre las distintas administraciones públicas, entre las que a lo largo de todas estas comparecencias ha tenido una relevancia especial la administración local.

Por último, aunque yo no sé si es tema de estas comparecencias, me interesaría conocer su opinión sobre las consecuencias que está teniendo la confrontación entre distintos colectivos de personas con discapacidad y, asimismo, la confrontación entre distintos grupos del mismo colectivo. Me explico. Hace no mucho tiempo, nos ha llegado una documentación de sección, o facción, o grupo de la ONCE, una plataforma, que se llama Puedo. Yo por lo menos, no le doy un excesivo valor, puesto que me parece que este juego debe hacerse dentro de la propia institución y no lanzarlo de esta manera, como si estuviéramos en una campaña de desprestigio a otros colectivos o a otros grupos dentro de la misma asociación. No quisiera yo entrar en problemas ni que usted me lo teme de una manera ofensiva, ni muchísimo

menos; si usted no quiere contestar, yo lo entendería. Reitero nuestro agradecimiento por sus aportaciones.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista, tiene la palabra la señora Sánchez Rubio.

La señora **SÁNCHEZ RUBIO**: Muchas gracias, señor Grau, por su comparecencia. Debo decirle que me ha parecido muy enriquecedora, porque ha tocado unos aspectos de la intervención en materia de atención a las personas en situación de dependencia que hasta ahora no se habían abordado con la profundidad con que usted lo ha abordado. Antes de entrar en ello, le agradezco su comparecencia, en primer lugar por las aportaciones que ha hecho y, en segundo lugar, por representar a una organización como la Organización Nacional de Ciegos, pionera en el trabajo de inserción de las personas con discapacidad en su más amplio sentido, no solamente las personas que tienen discapacidad visual, sino otros colectivos de personas con discapacidad, y por lo tanto ese doble agradecimiento.

Las aportaciones que ha hecho en cuanto a la posibilidad de enriquecer la futura ley con las nuevas tecnologías, como un elemento que facilite la mayor autonomía de las personas con discapacidad, y por lo tanto las hagan menos dependientes, me han parecido muy interesantes. El concepto que usted nos ha explicado de diseño para todos va en la misma línea en la que ustedes han trabajado. El Partido Socialista también ha venido trabajando en los distintos lugares donde estamos gobernando, no tanto en el sentido de eliminar barreras, sino de no crearlas. En ese sentido, yo creo que ir incorporando las nuevas tecnologías para todas las personas, también para las personas con discapacidad, con naturalidad, hará que no nos encontremos con nuevas barreras, como pueda ser el caso que usted ha explicado concreto de los cajeros automáticos u otros ejemplos que nos ha ido exponiendo. Como nos pasó en este país con las barreras arquitectónicas, podemos llegar tarde y generar una barrera tecnológica para las personas con discapacidad, también para las personas mayores. Me parece muy interesante, por lo tanto, que se baraje el concepto de diseño para todos, que haga que los ciudadanos y las ciudadanas, aunque tengan una discapacidad, puedan utilizar las nuevas tecnologías como un instrumento de normalización y de incorporación social.

Me ha parecido muy interesante también la referencia que ha hecho a que quede claro a nivel normativo, es decir, un desarrollo normativo adecuado, esa utilización de las nuevas tecnologías como un elemento para la mayor autonomía de las personas con discapacidad. La intervención de la Administración es un elemento importante porque lógicamente el mercado no va a ir en la línea de contemplar, a no ser que le favorezca desde el punto de vista económico, estas situaciones especiales, como puedan ser personas que están en situación de menor autonomía o de dependencia. El aprovechamiento de la investigación nos parece muy interesante. De hecho, en

esta materia, tanto a nivel de corporaciones locales, como de comunidades autónomas —usted es de la Comunidad Autónoma de Cataluña y lo conoce perfectamente—, quizá lo más novedoso desde el punto de vista de la atención a las personas con dependencia, pueda ser el sistema de teleasistencia, cuando se incorporó. Quizá un mayor perfeccionamiento del sistema de teleasistencia y mayores aplicaciones de este sistema, podría ser interesante. El sistema de teleasistencia solamente con la llamada, la localización y demás, es muy interesante, pero podía darnos más juego y podría ser un elemento a tener en cuenta en el desarrollo de la futura ley como una parte de la cartera de servicios.

Ha hablado, como es lógico, de ayudas técnicas y de entornos accesibles. Debo reconocerle que me ha parecido una aportación novedosa. También tengo que transmitirle una inquietud y compartirla con usted; después, si me da su opinión se lo agradeceré. Las expectativas que genera esta ley hacen que de alguna forma nos planteemos, ustedes, las personas que comparecen, y sobre todos las personas que están afectados o tienen una menor autonomía, la futura ley de atención para la autonomía personal como una panacea que soluciona toda la problemática que genera esa menor autonomía. Yo creo sinceramente que el desarrollo legislativo de toda la normativa existente, incluso con la aplicación de cada una de esas normas en materia educativa, en materia laboral, de esa faceta que usted ha mencionado, como es el desarrollo tecnológico, puede ser más normalizador que intentar introducir a través de esta ley todo lo que tiene que ver con la atención a las situaciones de dependencia, es decir, entrar en cada detalle me parece que puede vaciar de contenido y quitarle aspecto normalizador al desarrollo normativo en todas sus facetas, ya le digo, faceta educativa, faceta sanitaria, faceta social. Me gustaría saber su opinión.

De otra parte, quería formularle algunas preguntas que el portavoz del Grupo Popular ya le ha hecho y, por tanto, seguro que con la respuesta que le dé quedaremos ambos satisfechos. Su organización ha comparecido anteriormente, usted en particular, y como miembro de la ONCE le quería preguntar qué posición mantiene sobre la universalización de esta prestación, no solamente en el sentido de las nuevas tecnologías sino de toda la cartera de servicios y las prestaciones que contemple esta ley de atención para la autonomía personal. Respecto a las nuevas tecnologías, me gustaría saber si entiende que debe considerarse como un derecho subjetivo y de responsabilidad pública. Creo que ya se lo ha preguntado el portavoz del Partido Popular, pero me gustaría saber en cuanto al tema competencial, tanto de corporaciones locales como de comunidades autónomas, cómo ve usted su encaje, complejo por otra parte. Me interesa mucho saber cómo contemplan ustedes la participación del colectivo. Hacer normas con los colectivos es fundamental, pero a la hora de tomar decisiones sobre cómo vamos a incidir en la vida de una persona también es fundamental la participación de los usuarios, de las personas a las que vayamos a dirigir

nuestro trabajo. Me gustaría saber cómo ve usted esa participación porque a veces café para todos no es la solución. Comentaba antes el portavoz del Partido Popular que él se resiste a incorporarse a las nuevas tecnologías; hay personas que le tienen un miedo reverencial y otras personas que ven mejor otros sistemas. Repito, ¿cómo ve usted esa participación?

Le reitero nuestro agradecimiento. Creo que su comparecencia y las aportaciones que ha hecho son novedosas y van a enriquecer nuestro trabajo. Y sin más, le agradezco a estas horas su presencia en esta Comisión.

El señor **PRESIDENTE**: Para responder a las intervenciones de los portavoces de los grupos parlamentarios, tiene la palabra el señor Grau.

El señor **REPRESENTANTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA ONCE EN CATALUNYA** (Grau Sabaté): Antes de empezar diré que responderé a las preguntas que me sea posible. Les he intentado ofrecer un enfoque y un posicionamiento que fuera un poco distinto. Yo no he estado en el resto de comparecencias, pero centrar la intervención en lo que pueden suponer las nuevas tecnologías o las ayudas técnicas para minimizar el impacto de las discapacidades o de la dependencia me parecían un aspecto muy especializado. Por otra parte, mi preparación es tecnológica en este sentido y a muchas de las preguntas que me han realizado, la verdad, personalmente no tengo la capacidad o la formación para responderlas, y en este caso no representaría a la ONCE porque no he venido yo con este posicionamiento concreto. Por tanto, a preguntas concretas como la de la financiación, la de si existe suficiente cartera de servicios en el libro blanco, las preguntas en general del representante del Partido Popular, siento decirle que no tengo criterio personal sobre ellas porque no estoy especializado en este tema y si le diera mi opinión personal tampoco iba a aportar la de la organización a la que pertenezco, aunque en el día de hoy esté en esta comparecencia a nivel de asesor y a nivel técnico por las cuestiones de nuevas tecnologías, insisto, enfocado hacia la orientación que le queríamos dar. Aquí han venido muchas personas que han hablado de aspectos de financiación, de aspectos legislativos, de aspectos competenciales, y creía que aportar un elemento diferencial les podía enriquecer en algo la importancia que se le puede dar a las tecnologías como elemento que de alguna manera pueda ahorrar costes y producir una mayor independencia. Por tanto, si me lo permiten, intentaré responder a las cuestiones que yo realmente conozco y pido disculpas por las que no les pueda responder.

Estoy totalmente de acuerdo con el respaldo que debemos dar todos a la incorporación de las nuevas tecnologías, pero no tan solo en el aspecto de que puedan ayudarnos para hacer una tecnología habilitante, como comentamos anteriormente, o un producto específico,

por ejemplo, que me permita ahora mismo leer en la pantalla del ordenador las notas que he tomado de las preguntas que ustedes me hacían, sino como el elemento de que las cosas diarias de la sociedad mediante la utilización de esas nuevas tecnologías se resuelvan desde el punto de vista de una accesibilidad satisfactoria para todos. Antes he puesto algunos ejemplos pero habría muchísimos más, y si caemos otra vez en que no sean accesibles los sistemas nuevos que van surgiendo vamos marcha atrás. Por otra parte, es cierto que las nuevas tecnologías para las personas con discapacidad y personas dependientes tienen ese valor añadido de ofrecer un suplemento. Les voy a poner un ejemplo porque creo que con ellos a veces se entienden mejor las cosas. A mí me gusta leer novelas cuando me voy a dormir, hasta hace siete u ocho años, cuando quería leer una novela o la misma que estaba leyendo mi mujer tenía que pedir a mi organización que me la transcribiera al Braille o que me la grabara en un cinta o que me la leyera mi esposa. Ahora mismo lo que estoy haciendo es que me compro la novela que quiero en el kiosco o en la librería que está debajo de mi casa, subo a mi casa, la incorporo en el escáner, me la grabo en el ordenador y con un programa específico me grabo esa novela, leída por una voz sintética muy buena, en un CD-Rom que puedo escuchar luego tranquilamente echado en mi cama. Es un ejemplo muy de andar por casa, pero realmente para las personas que tienen la discapacidad de no ver disponer de esa tecnología, tener un escáner o tener un ordenador les ayuda a hacer más fácilmente las cosas. Disponer de esa tecnología nos posibilita sencillamente hacer las cosas que antes no podíamos.

En lo comentado sobre el diseño para todos no puedo estar en desacuerdo. Respecto a que la Administración compre productos accesibles, hablando en general, creo que es un tema interesantísimo y en el que se tendría que avanzar mucho. En Estados Unidos existe una legislación mucho más avanzada en este aspecto que la nuestra. La Administración estadounidense es un gran cliente, y en tanto que es un gran cliente fuerza a las compañías a que desarrollen productos tecnológicamente accesibles porque, si no es así, pierden ese cliente. Déjenme que les cuente una anécdota porque es ilustrativa y permítanme que mantenga en el anonimato a la empresa con la que sucedió. Yo tengo también cierta implicación con el Cermi, con el movimiento asociativo en general, y curiosamente hace unos años nos vino a ver una empresa que nos pedía ayuda para hacer una impresora accesible, nosotros le dijimos: Vale, muy bien, nosotros le ayudamos y le diremos qué es lo que hace falta, pero ¿por qué la quiere hacer? Y nos dijo: Yo la quiero hacer no para venderla aquí sino porque, si no, no puedo venderla en Estados Unidos. Y era una firma internacional que vendía en Estados Unidos. Por tanto, en este tema yo creo que habría que avanzar.

En cuanto a lo de la investigación, estoy también totalmente de acuerdo. La teleasistencia evidentemente es la utilización de un elemento tecnológico, pero coin-

cido perfectamente con usted en que se podría avanzar más en este aspecto integrando —antes lo comentaba— muchos otros elementos que provocan la disposición de un servicio mucho mejor. Pienso que en temas de teleasistencia se podría hacer algo más, incluso aprovecharlo para otras posibilidades como un elemento de comunicación.

En cuanto a entrar en detalles en la ley sobre cuestiones muy específicas, en el caso de las tecnologías se deberían poner las bases y luego, si hay que hacer otro tipo de reglamentación que sea más concreta, avanzar en ese sentido. Posiblemente algunas de las cuestiones que he explicado, cuando se alcance un desarrollo pleno de la Liondau, estemos ya asumiéndolas o las tengamos con un buen sistema de implantación. Respecto a qué posición tengo sobre la universalización de este servicio, si la universalización quiere decir que se contribuya a que la dependencia sea menor, a que las familias estén más libres aun con su parte de corresponsabilidad y que podamos avanzar en el sentido que estamos hablando en el día de hoy, por supuesto que estoy de acuerdo, no podría estar en contra de ninguna manera. Se ha hecho una alusión a si las nuevas tecnologías deben ser derecho subjetivo y responsabilidad pública. La Administración, de entrada, lo que debería hacer es no poner en marcha ningún elemento que utilice nuevas tecnologías y que no sea accesible. Antes comentaba el tema del software libre, el tema de Linux. Nos estamos encontrando con que no está resuelto hoy en día que el Linux sea accesible para todo el mundo; y me refiero a las personas con discapacidad en general. Hay algunas utilidades, hay algunos arreglos, pero no permite que yo pueda desempeñar un trabajo dignamente, estudiar o desarrollarme como hago con otros sistemas, y sin embargo se está implantando, se está utilizando. Por tanto, haría falta una corresponsabilización de todas las administraciones en el sentido de no negarse a la implantación de nuevos sistemas, sino de poder desarrollar en aquellos en que no lo estuvieran suficientemente, elementos que permitan una accesibilidad.

El tema competencial con comunidades autónomas es otra de las cuestiones que no les haría ningún favor contestándoles porque no tengo un criterio que les pueda ayudar.

Respecto a la participación de los colectivos en las políticas sociales, pienso que no estaríamos haciendo un buen trabajo si estuviéramos diseñando políticas para personas con discapacidad sin preguntarles. Una buena muestra de esto son esta serie de comparencias. Yo solo he tenido la oportunidad de ver dos, y los dos últimos comparecientes tenemos una discapacidad. Hay una máxima en los colectivos de personas con discapacidad que dice: Nada para las personas con discapacidad sin las personas con discapacidad. Es una máxima del Foro europeo de las personas con discapacidad, el organismo que representa a los más de 50 millones de discapacitados de toda Europa. Yo creo que si las personas que como ustedes tienen la responsabilidad política

toman en consideración esta premisa será mucho más productivo, como viene siéndolo en muchísimos casos, el desarrollo político y legislativo.

Por último, se me hace muy difícil contestar a lo que ha dicho el portavoz del Partido Popular sobre la comunicación que han recibido. En la ONCE hay un sistema democrático de participación. La ONCE es como un pequeño Estado, por decirlo de alguna manera. Cada cuatro años tenemos elecciones en las que votan todos los socios, y a esas elecciones se presentan de forma democrática diversos —podíamos denominarles— grupos políticos, aunque no tienen ninguna vinculación con los que ustedes representan. En estas elecciones son los propios afiliados los que de forma democrática y directa eligen a quienes quieren que gobiernen la institución, a quienes quieren que rijan los caminos de los años siguientes. Esto se viene produciendo con normalidad. Por otra parte, como ustedes saben, la ONCE está bajo el protectorado del Estado a través del consejo de protectorado y no hay absolutamente ninguna duda —al menos que a mí me conste— de que la ONCE esté actuando mal o de que no esté haciendo lo que debe hacer, que es ayudar directamente a las personas ciegas y deficientes visuales, con una inversión de muchísimo dinero que obtiene principalmente de la principal fuente de financiación, que es nuestro cupón y nuestros juegos, y subsidiariamente y de forma solidaria ayuda a otros colectivos con otras discapacidades a través de su fundación; y como estamos bajo el protectorado del Estado estamos sometidos a auditorías, informes, memorias. Precisamente en el día de hoy hemos aprobado en el consejo general la memoria de servicios sociales correspondiente al año 2004 de la ONCE, que si tienen oportunidad les recomendaría su lectura porque podrían ver directamente la dimensión y el alcance que tiene lo que estamos haciendo.

Aunque no es tema de esta Comisión, ya que ha salido, ayer llegué a mi casa en Barcelona a las diez de la noche de una reunión en Atenas de la ejecutiva de la Unión Europea de ciegos, y déjenme que les diga que no existe ninguna otra organización en el mundo que haya conseguido llegar al nivel de integración laboral, de ayudas y de desarrollo como lo que está haciendo la ONCE. Otros países tienen otras fórmulas, no sé si mejores o peores, pero a los niveles de creación de empleo, de prestación de servicios que se ha llegado en este país gracias a la intervención directa de la ONCE y de su Fundación, el compromiso que tenemos con el Gobierno y que fue firmado con el Gobierno del Partido Popular en el anterior mandato de creación de 8.000 puestos de trabajo y 16.000 acciones formativas durante los próximos años lo estamos cumpliendo, y de hecho vamos avanzados. ¿Qué quiero decir con todo esto? Que no me queda ninguna duda y me gustaría que nos les quedara a ustedes de que la ONCE está actuando según la tutela y el compromiso que tiene por una parte con el consejo de protectorado y, por otra, con el Estado, y que está prestando unos servicios y una asistencia a las per-

sonas ciegas y deficientes visuales y, por extensión, colaborando con personas con otras discapacidades sin parangón en el mundo. Esto es todo.

Les agradezco la oportunidad de haber estado aquí. De verdad que lo que intentaba yo con la comparecencia es dar otra visión un poco diferente, hacer ese hincapié en las nuevas tecnologías que a veces, aunque las tenemos todos los días aquí, nos pueden quedar un poco olvidadas, y si he conseguido hacerles un poco más conscientes de lo importante que son para las personas que tenemos una discapacidad me habré ido con la misión cumplida.

El señor **PRESIDENTE**: Quiero agradecer a don Xavier Grau Sabaté su presencia hoy entre nosotros y

toda la información y las aportaciones que nos ha hecho. Ha introducido aspectos nuevos como es la aplicación de las nuevas tecnologías, que es la aportación de un elemento diferencial importante que le agradecemos y que hemos escuchado con mucha atención, y que seguro que va a servir en los trabajos que se vienen realizando y que van a culminar en su día con el trámite correspondiente del proyecto de ley. Gracias a todos.

Habiendo sido tratado el orden del día, se levanta la sesión.

Se levanta la sesión a las dos y veinte minutos de la tarde.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24



Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**